

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS



Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022





BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GRU-DRTC-CS-1

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“HABILITACION DE HANGAR (TALLER DE MAQUINAS -
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES – GOREU CORRESPONDIENTE AL
PROYECTO “AMPLIACION DE LA CAPACIDAD
OPERATIVA DEL EQUIPO MECANICO DE LA DIRECCION
REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -
GOREU DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE
CORONEL PORTILLO - UCAYALI”, con Código SNIP N°
381966 y CUI N° 2343290.**

BASES INTEGRADAS

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI
 RUC N° : 20182786935
 Domicilio legal : JR. ZARUMILLA N° 127 – PUCALLPA
 Teléfono: : 61575260
 Correo electrónico: : drtclogistica@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **HABILITACION DE HANGAR (TALLER DE MAQUINAS - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – GOREU CORRESPONDIENTE AL PROYECTO “AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL EQUIPO MECANICO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - GOREU DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI”**, con Código SNIP N° 381966 y CUI N° 2343290.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 1, 297,234.82 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 82/100 SOLES**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Mayo.

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior	Superior
S/. 1'297,234.82 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 82/100 SOLES)	S/. 1'167,511.34 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ONCE CON 34/100 SOLES)	S/. 1'426,958.30 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 30/100 SOLES)

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/. 1'297,234.82 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 82/100 SOLES)	S/. 1'167,511.34 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ONCE CON 34/100 SOLES)	S/. 989,416.39 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 39/100 SOLES)	S/. 1'426,958.30 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 30/100 SOLES)	S/. 1'209,286.70 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 70/100 SOLES)

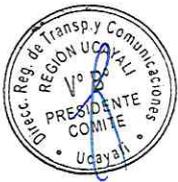
Importante para la Entidad

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.
- Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RDR N° 097-2023-GRU-DRTC 17/05/2023
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RDR N° 062-2023-GRU-DRTC 03/04/2023
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	RDR N° 078-2023-GRU-DRTC 02/05/2023
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	



5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-15 FONDO DE COMPESEACION REGIONAL FONCOR

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.



1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **90 (NOVENTA) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	JR. ZARUMILLA N° 127 – DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGION UCAYALI
Recoger en	:	UNIDAD DE TESORERÍA (CAJA)
Costo de bases	:	Impresa: S/ S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA y 00/100 Soles) Digital: S/ 10.00 (DIEZ y 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo DEL Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Directivas actualizadas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- Pronunciamientos que contienen precedente administrativo de observancia obligatoria.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TDR, Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE – Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al crecimiento empresarial.
- Código Civil

- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto de Urgencia N° 020-2022
- Resolución Directoral Regional N° 062-2023-GRU-DRTC, aprobación de la Actualización del Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública Código Único N° 2343290
- Resolución Directoral Regional N° 078-2023-GRU-DRTC, aprobación de la Actualización del Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública Código Único N° 2343290
- Resolución Directoral Regional N° 097-2023-GRU-DRTC, aprobación del Expediente de Contratación
- Resolución Directoral Regional N° 098-2023-GRU-DRTC, aprobación del Comité de Selección.
- Resolución Directoral Regional N° 099-2023-GRU-DRTC, aprobación de las Bases.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.



Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”***

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁸.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU⁹.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

⁸ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

⁹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la **Dirección Regional de Transportes y comunicaciones de Ucayali en el JR. ZARUMILLA N° 127 (Mesa de Partes)**

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹¹

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un (01) adelantos directos por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 05 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será:

Periodo de valorización	Procedimiento y plazos para la valorización
MENSUAL	El procedimiento y el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

El Contratista deberá presentar con la documentación sustentatoria de cada valorización presentada un panel fotográfico con un mínimo de 20 fotos en donde se pueda advertir al residente de obra y supervisor de obra. El orden del panel fotográfico deberá ser conforme a las partidas valorizadas.

DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER COMO MÍNIMO EL EXPEDIENTE DE VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL, DE VALORIZACIÓN DE ADICIONALES, DEDUCTIVOS O VALORIZACIÓN DE GASTOS GENERALES.

Para el pago de valorizaciones de obra del contrato principal, de valorización de adicionales, deductivos o valorización de gastos generales presentara un (01) ejemplar en original y dos (02) copias, debidamente Foliado con la documentación que se detalla a continuación, según corresponda:

- Índice.
- Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratista de obra.
- Ficha técnica.
- Planillas de metrados que respalden la valorización.
- Resumen de valorizaciones pagadas.
- Valorización de obra del mes.
- Copia de las fórmulas polinómicas (esta copia se hará del expediente técnico contratado y verificado).
- Índices unificados de precios, publicados en el diario oficial El Peruano.
- Cálculo de reajustes, amortizaciones y deducciones.
- Resumen de la valorización del mes.
- Certificado de habilidad de los profesionales de ejecución de obra, original y vigente.
- Copia del contrato de ejecución de obra. (Opcional)
- Copia del contrato de consorcio, si el caso amerita. (Opcional)
- Copia de documento que autoriza cambio de Residente si se amerita el caso. (Opcional)
- Calendario de avance de obra valorizado vigente (copia del que fue aprobado por la entidad). (Opcional)
- Factura del contratista.
- Panel fotográfico del proceso constructivo del mes, con presencia de residente, que reflejen y respalden la valorización.



- Copia de toda la valorización del contrato principal, de valorización de adicionales, deductivos o valorización de gastos generales en formato digital editable, y escaneada (en la que se visualice todas las firmas del representante legal, residente).
- Pago de seguros solicitados y otros; estos seguros serán pagados antes del inicio de obra.
- Copia de cartas fianzas vigentes (garantía de fiel cumplimiento, adelantos, etc.) (Opcional)
- Las valorizaciones deben tener firma y sello del Residente y Supervisor, el sello y firmas deben ser originales, es decir firmados manualmente.

Forma de Presentación de Documentos:

Se entregarán los documentos de la siguiente manera: En físico y Digital.

- **Archivador:** Los documentos se entregarán en archivador de palanca forrados de color azul.
- **Caratula:**
Nombre de la Entidad.
Nombre del Contratista.
Nombre de la Obra, tal como aparece en el Contrato de Obra o Expediente Técnico. Indicar Región, Departamento, Provincia y Localidad en que se ubica la obra, fuente de financiamiento de la obra. En la parte central se debe rotular: La valorización del Contrato de Obra.
Nombre del Supervisor.
Mes y Año de la ejecución de la Liquidación del Contrato de Obra.
Lugar de sede de la Entidad.
Nota: todo texto debe ser del tamaño y color que se visualice fácilmente.
- **Lomo de archivador:** Debe contener el logo de la Institución, nombre del proyecto, año de ejecución, mes de la valorización, N° de valorización)
Nota: todo texto debe ser del tamaño y color que se poder fácilmente.
Separadores: Debe ser diferenciado por colores y además debe tener pestañas de modo que se puede identificar fácilmente.
Letras: Título: Arial N° 12, contenido: Arial N° 10, interlineado 1.
CD: Debe contener todo el archivo editable y toda la documentación para el pago de valorizaciones los mismos que deben de estar **escaneados** con firmas originales de los responsables, en un sobre debidamente rotulado tanto en el CD como el sobre.

NOTA: En caso de existir Directivas aprobadas por la Entidad respecto a la forma de presentación de valorizaciones deberán ser tomadas en cuenta a efectos de cumplir con lo requerido, asimismo deberá tener en cuenta los formatos aprobados en la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA.

El Contratista presentara una curva de avance y un cronograma de desembolsos basados en los montos estimados de facturación.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente o toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la Obra, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

El contratista, para el inicio de los trabajos deberá contar con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.

Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. serán presentadas con una anticipación no menor a cinco días hábiles.

El Contratista ejecutara el Trazo Topográfico y Replanteo de la Obra y presentara a la Supervisión para su aprobación.



El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales, lo que será sometido a la aprobación de la Supervisión.

El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural.

El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹². Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **90 DIAS CALENDARIOS**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹² Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 Consideraciones generales

Nombre de la obra : "HABILITACION DE HANGAR (TALLER DE MAQUINAS - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - GOREU CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL EQUIPO MECANICO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - GOREU DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI", con Código SNIP N° 381966 y CUI N° 2343290.

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : CALLERIA
Provincia : CORONEL PORTILLO
Región : UCAYALI

Nombre del PIP o inversión : "AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL EQUIPO MECANICO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - GOREU DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI"

Código del PIP, de ser el caso : Código SNIP N° 381966

Nivel de los estudios de pre inversión, según corresponda : ESTUDIO DEFINITIVO

Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso : 04/05/2017

Expediente Técnico aprobado mediante : Resolución Directoral Regional N° 097-2023-GRU-DRTC

Fecha de aprobación : 17/05/2023





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



TERMINOS DE REFERENCIA

EJECUCIÓN DE LA OBRA:
HABILITACION DE HANGAR (TALLER DE MAQUINAS – DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI – GOREU

3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

3.1.1.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1.1.1. Denominación de la Contratación.

Contratar la Ejecución de la Obra: HABILITACION DE HANGAR (TALLER DE MAQUINAS - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - GOREU).

Nombre del PIP o Inversión: AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL EQUIPO MECANICO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - GOREU DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI.

Código del PIP: Código único de inversiones 2343290 / Código SNIP 381966

Fecha de declaratoria de viabilidad: 27/03/2017

Expediente Técnico aprobado mediante N° 115-2017-GRU-DRTC, con fecha 04/05/2017.

Expediente Técnico último Actualizado mediante Resolución Directoral Regional N° 062-2023-GRU-DRTC, con fecha 03/04/2023.

3.1.1.1.2. Introducción.

El Expediente Técnico consiste en la ejecución de trabajos de acondicionamiento, refacción y rehabilitación de las instalaciones del Hangar de la Dirección de Servicios y Equipo Mecánico -DRTC-U disponible para el almacenamiento y taller de reparaciones de las Maquinarias Pesadas, tanto para el nuevo Pool como para las reparaciones.

3.1.1.1.3. Antecedentes.

Para la elaboración del presente componente se tomaron como base el estudio definitivo: "AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL EQUIPO MECANICO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - GOREU DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI", con Código SNIP N° 381966 y Código Único de Inversiones N° 2343290.

El origen del presente proyecto surge como consecuencia del deterioro de la infraestructura existente DEL PATIO DE MANIOBRAS, SERVICIOS HIGIENICOS Y TANQUE ELEVADO DE LA DIRECCION DE EQUIPO MECANICO – DRSTCU por lo cual la Dirección Regional Sectorial de Transporte y Comunicaciones de Ucayali, con el fin de preservar y salvaguardar los equipos mecánicos existentes en el pool de maquinarias y área de maniobras, han determinado la prioridad de ejecutar este proyecto y han solicitado reiteradamente la necesidad del cambio de la cobertura existente del patio de maniobras, servicios higiénicos y tanque elevado, ya que a la fecha presentan un deterioro alto ya que los fuertes vientos de la zona así como el excesivo calor de esta región amazónica ha empeorado aún más su estado.

Con fecha 27/03/2017, la Unidad Formadora (Gerencia Regional de Infraestructura), Aprobó el perfil técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL EQUIPO MECANICO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - GOREU DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI", con Código SNIP N° 381966 y Código Único de Inversiones N° 2343290.





**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES**
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Es así que, con fecha 04/05/2017, se aprobó el Estudio Definitivo del proyecto mediante Resolución Directoral Regional N° 115-2017-GRU-DRTC.

Luego con fecha 03/04/2023, se aprueba la última Actualización del Estudio Definitivo mediante Resolución Directoral Regional N° 062-2023-GRU-DRTC.

Y posteriormente con fecha 02/05/2023, mediante Resolución Directoral Regional N° 078-2023-GRU-DRTC, se rectifica error material contenido en la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional N° 062-2023-GRU-DRTC.

Referencia: Cambio de la cobertura del techo parabólico del patio de maniobras, servicios higiénicos y tanque elevado de la dirección de equipo mecánico – DRSTCU", ejecutado el año 2012.

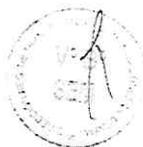
3.1.1.1.4. Ubicación del Proyecto.

El área del proyecto se encuentra ubicada en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, a una altitud promedio de 156 m.s.n.m, la institución limita por el norte con la Av. Centenario, por el Sur con el Jr. Iquitos; por el Este con el Lote 02, por el Oeste con el Jr. Zarumilla.

3.1.1.1.4.1. Ubicación Política.

Departamento/Región	: Ucayali
Provincia	: Coronel Portillo
Distrito	: Calleria
Región Geográfica	: Selva Baja
Altitud	: 156 m.s.n.m.
Clima	: Tropical, cálido y húmedo

Gráfico N° 01: Mapa de macro localización del Perú



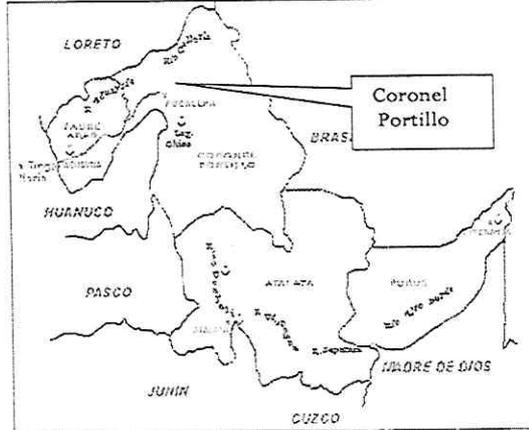


**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES**
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gráfico N° 02: Mapa de macro localización de la Región de Ucayali



3.1.1.1.4.2. Coordenadas Geográficas.

La Provincia de Coronel Portillo está ubicada en la selva oriental y al Sur Oeste de la Región Ucayali. Sus coordenadas geográficas se sitúan entre 08° 23'00" Latitud Sur y 74° 33'00" de Longitud Este en el meridiano de Greenwich, a una altitud de 154 m.s.n.m.

3.1.1.1.4.3. Hidrografía.

La red Hidrográfica más importante y considerada como eje fluvial en la jurisdicción es el río Ucayali que es navegable en toda su extensión, y que comunica a las Provincias de Coronel Portillo con Atalaya y Purús.

3.1.1.1.4.4. Clima.

El clima se caracteriza por el sofocante calor, cuya temperatura media máxima es de 30°C, mientras que el promedio mensual de temperatura mínima es 17°C mientras que el promedio anual es de 26,3°C, y con una humedad relativa promedio anual del 87% lo que lo convierte en una zona tropical, cálido y húmedo.

3.1.1.1.4.5. Vías de Acceso.

Para las vías de acceso a la localidad, se ha tomado como referencia la capital del distrito que es Coronel Portillo, Callería, toda vez que es el más cercano y mayor centro de abastecimiento de materiales y debido a la oferta de profesionales en la especialidad.

Desde	Hasta	Vía	Tiempo
Centro de la Ciudad	DRTC	Terrestre Vehículo Motorizado	10 min.

La topografía es plana a ondulada por lo que su drenaje es rápido, el tipo de suelo es limo – arcilloso.

3.1.1.1.4.6. Características Climáticas.

El clima es cálido con régimen tropical moderado, abundancia de agua en tiempo de invierno, la temperatura promedio es de 36° C de temperatura, siendo la época de verano sin presencia de lluvias y/o secas los meses de abril a octubre y la época de invierno o lluviosa los meses de noviembre a marzo, y la precipitación pluvial normal es de un promedio anual de 2000 a 3000 m.m.





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



3.1.1.2. Objetivos del Proyecto.

Se pretenden lograr el siguiente objetivo:

- El objetivo principal del proyecto es obtener un **"Adecuado equipamiento mecánico de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones - GOREU"**, la que se piensa lograr contando con la adquisición de equipo mecánico adecuado a la necesidad, con la reparación de la maquinaria pesada existente y la habilitación del Hangar para el taller de máquinas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali – GOREU.

3.1.1.3. DEL PROYECTO

3.1.1.3.1. Situación Actual:

Actualmente el Hangar de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, no guarda las condiciones para realizar los trabajos de mantenimiento y reparación de las Maquinarias Pesadas, presente una cobertura deteriorada, no cuenta con un sistema eléctrico trifásico para realizar trabajos específicos y especializados con equipos menores para las reparaciones, y por ultimo no es ambiente restringido por lo que ella acceden diferentes personal que ponen en riesgo su integridad personal.

Meta: Habilitación del Hangar, para el Mantenimiento y Almacenamiento del Pool de Maquinarias de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali.

3.1.1.3.2. Descripción del Componente:

"Habilitación del Hangar (Taller de Maquinas - Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - GOREU)"

Contempla la ejecución de las siguientes actividades:

- **Remoción y reparación de las áreas deterioradas de la cobertura del Hangar.** - Para lo cual se cambiará toda la cobertura deteriorada suelta que ocasiona el ingreso del agua de lluvia dentro de los talleres, y que puede constituir un peligro para los trabajadores.
- **Remoción, reposición e instalación del sistema eléctrico trifásico del Hangar.** - Se acondicionará los talleres con un nuevo sistema eléctrico el cual será de tipo trifásico, con alumbrado tipo industrial, tomacorrientes trifásicos industriales, para el accionamiento de las maquinarias menores, con las cuales se ejecutarán los trabajos de mantenimiento de las Maquinarias Pesadas.
- **Implementación del Taller de Reparaciones con Equipo Menor.** - Para dar funcionamiento se instalará el taller de máquinas de la DRTC con equipos menores para realizar los trabajos de mantenimiento de la Maquinarias Pesadas, como corte y soldadura, inflado de neumáticos, izamiento de vehículos, movimiento de motores, etc.
- **Demolición y Reconstrucción del Muro.** - Esta partida se ejecutará debido a que al realizar el diagnóstico situacional de las condiciones en las se encuentra la estructura del Hangar se puede apreciar problemas graves en el muro que limita con el Jr. Iquitos. Para tal sentido se adjunta en los anexos el informe técnico que sustenta la necesidad del demolición y reconstrucción del muro.
- **Construcción de Modulo de Madera.** - Esta partida se ejecutará debido a que el área de almacén es un área mínima y no cuenta con un área administrativa ni vestidores para el personal, se plantea un módulo de madera, cielorraso y tabiquería de madera (tipo Machimbrado), dentro del Hangar según indica los planos.
- **Timpano Metálico en Jr. Iquitos.** - Esta partida se ejecutará debido a que, en el Jr. Iquitos, donde se reconstruirá una pared desde su cimentación, se plantea un Timpano metálico con malla olimpica galvanizada de 2"x2", con perfiles tubulares metálicos de 4"x2" y ángulos para empotramiento de la malla olimpica de 1 ¼" x 3mm.

3.1.1.3.3. Seguridad en Obra



**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES**
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

• **Prácticas y Procedimientos de Trabajo**

La empresa debe realizar prácticas y procedimientos de trabajo con normas mínimas de seguridad y prevención de accidentes que deben ser seguidas, tales como el uso obligatorio del equipo de protección personal, permisos requeridos, métodos de bloqueo, protección del ambiente, etc.

El objetivo principal de estas prácticas y procedimientos es brindar al usuario referencias importantes que permitan que un trabajo se realice en forma eficiente y segura.

• **Análisis de Trabajo Seguro**

Esta es una herramienta para ser ejecutada en equipo, liderada por el Supervisor de Obra del trabajo a llevar a cabo, con una participación activa del personal asistente. El supervisor de la entidad de la Obra podrá participar en el análisis aportando sus conocimientos y criterios a la discusión.

El análisis de trabajo seguro se debe aplicara todas las operaciones, con el fin de identificar los peligros y evaluar los riesgos asociados a las interacciones que surgen entre "operador-equipos-Materiales-Lugares de trabajo" durante el desarrollo de un trabajo.

• **Equipos de Protección Personal**

Los equipos de protección personal tienen un papel importante en la prevención de accidentes como segunda línea de defensa. El personal utilizará vestimenta uniforme e implementos de seguridad entregados y las utilizará según lo requiera la actividad a realizar.

Se requiere el uso de casco mientras se permanezca en los proyectos con las siguientes excepciones.

- Edificio administrativo (trabajo de oficina)
- Periodos de almuerzo descanso (siempre que el área no sea de trabajo)
- Oficinas de Proyecto y vestidores.
- Operadores de vehículos y equipo dentro de cabinas cerradas.

En los casos en que los trabajadores deban trabajar en espacios reducidos o cerrados en el proyecto, podría requerirse el uso de gafas, protectores faciales, u otros equipos protectores, para evitar lesiones en los ojos o rostro.

El uso de cascos, anteojos de protección, y zapatos de seguridad es obligatorio en aquellos lugares donde se hayan identificado riesgos específicos que puedan poner en peligro la salud y seguridad tanto del trabajador. El uso de otros elementos, como protección auditiva, dispositivos para protección respiratoria y guantes, pueden ser requeridos según las prácticas y procedimientos de cada una de las actividades del proyecto.

Asimismo, es obligatorio para todos los trabajadores, durante la jornada de trabajo, usar el chaleco de seguridad que en el caso del personal de la empresa tendrá un color propio que los identifique con cintas reflectivas y llevaran el nombre de la empresa. El chaleco debe encontrarse siempre en buen estado de conservación.

• **Comportamiento de los trabajadores**

Los trabajadores de la empresa que estén envueltos en peleas o que porte armas de fuego, que posean o que estén bajo la influencia de drogas o bebidas alcohólicas, estarán sujetos a sanciones.

• **Requisitos del Lugar de trabajo**

Consideraciones Generales

El Lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.





**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES**
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El empleador programará, delimitará desde el punto de vista de la seguridad y salud del trabajador, la zonificación del lugar de trabajo considerando áreas tales como: área administrativa, área de servicios, área de operaciones de obra, área de preparación y habilitación de materiales y elementos prefabricados, área de almacenamiento de materiales, área de parqueo de equipos, vías de circulación peatonal y de transporte de materiales, guardianía y área de acopio temporal de desmonte y de desperdicios.

Se adoptarán todas las precauciones necesarias para proteger a las personas que se encuentren en la obra y sus inmediaciones, de todos los riesgos que puedan derivarse de la misma.

• **Primeros Auxilios y asistencia en casos de accidentes**

La ayuda adecuada e inmediata que se le proporciona a un accidentado en el lugar mismo del accidente se le define como Primeros Auxilios.

El objetivo de un auxilio adecuado es evitar que el paciente se agrave o se produzcan nuevas lesiones, otorgándole los cuidados necesarios. La persona que aplica los procedimientos de Primeros auxilios debe tener conocimiento de la misma.

La empresa es responsable de garantizar en todo momento la disponibilidad de medios adecuados y de personal con formación adecuada para prestar primeros auxilios. Teniendo en consideración las características de la obra, se dispondrán las

facilidades necesarias tales como medios de comunicación necesarios con el centro de salud más próximo a la obra, Ingenieros responsables Residentes, Prevencionista, etc., para garantizar la atención inmediata, y en caso de ser necesario, la evacuación a centros hospitalarios de las personas heridas o súbitamente enfermas.

• **Servicio de Bienestar**

En el área asignada para la obra, se dispondrá, en función del número de trabajadores y de las características de la obra el suministro de agua potable, servicios higiénicos para hombres y para mujeres, duchas y lavatorios para hombres y para mujeres, vestidores para hombres y para mujeres, comedores y se determinará un área de descanso.

• **Accesos, circulación y señalización dentro de la obra**

- El Lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. Se mantendrá en buen estado las vías de acceso a todos los lugares de trabajo deberán ser convenientemente señalizadas.
- El área de trabajo estará libre de todo elemento punzante (clavos, alambres, fierros, etcétera.) y de sustancias tales como grasas, aceites u otros, que puedan causar accidentes por deslizamientos. Asimismo, se deberá eliminar los conductores con tensión, proteger las instalaciones públicas existentes: agua, desagüe, etcétera.
- La circulación se realizará por rutas debidamente señalizadas con un ancho mínimo de 0.90 m.
- La empresa deberá señalar los sitios indicados por el responsable de seguridad, de conformidad a las características de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etcétera.) se mantendrán, modificarán, y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.
- Se deberá alertar adecuadamente la presencia de obstáculos que pudieran originar accidentes.
- En las horas diurnas se utilizarán barreras, o carteles indicadores que permitan alertar debidamente el peligro.
- En caso de realizarse actividades nocturnas, esto con previo aviso a la supervisión y con personal que no haya cumplido ese día con el turno diurno:
- Se utilizarán complementariamente balizas de luz roja, en lo posible intermitente.



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Queda prohibido colocar balizas de las denominadas de fuego abierto.

• **Orden y Limpieza**

Para asegurar que las instalaciones se mantengan permanentemente limpias y ordenadas, se deberá mantener las instalaciones, vehículos y equipos; libre de desechos, materiales residuales, aceites y grasas; para facilitar el libre tránsito y evitar la ocurrencia de accidentes. Los desechos y desperdicios se eliminarán periódicamente, los que deben ser depositados en zonas específicas señaladas y/o en recipientes adecuados debidamente rotulados.

El almacenamiento de materiales deberá realizarse en lugares autorizados y correctamente acondicionados para tal fin.

• **Almacenamiento y manipuleo de materiales**

El área de almacenamiento deberá disponer de un área de maniobra y deberá contar con un sistema de protección. La ubicación del área de almacenamiento y la disposición de los materiales combustibles se realizarán lejos de los balones de oxígeno, pinturas, etcétera. El manipuleo de materiales será realizado por el personal especializado.

3.1.1.4. Monto del presupuesto de Ejecución de Obra

El presupuesto de obra está elaborado a precios del mes de febrero del 2023, en donde se están considerando las partidas necesarias para cumplir con el objetivo de la obra. El presupuesto está de acuerdo a las metas físicas indicadas en el Proyecto.

El presupuesto está desagregado de la siguiente manera:

Costo Directo	:	S/. 916,126.28
Gastos Generales (10%)	:	S/. 91,612.63
Utilidad (10%)	:	S/. 91,612.63
Sub Total	:	S/. 1,099,351.54
Impuestos (IGV 18%)	:	S/. 197,883.28
Valor Referencial	:	S/. 1,297,234.82

El Valor Referencial de Ejecución de Obra asciende a la suma de S/. 1,297,234.82 (Un millón Doscientos Noventa y Siete Mil Doscientos Treinta y Cuatro Con 82/100 Soles), mientras que el monto de Inversión total del Componente III asciende a la Suma de S/. 1,377,805.82 (Un Millón Trescientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Cinco Con 82/100 Soles).

3.1.1.5. Plazo de ejecución

Se considera un plazo de ejecución de noventa (90) Días calendario.

3.1.1.6. Modalidad de Ejecución

Ejecución Presupuestaria Indirecta (por Contrata).

3.1.1.7. Sistema de Contratación

El Sistema de Contratación será: A Suma Alzada.

3.1.1.8. Fuente de Financiamiento

Recursos determinados

3.1.1.9. Condiciones de los consorcios

De conformidad del numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, la Entidad puede incluir el cumplimiento de condiciones a los consorcios. En caso de haberlo considerado, incluir lo siguiente:

- Número máximo de consorciado: 02 integrantes
- El porcentaje mínimo de participación por cada consorciado es de 40%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia será de 40%

3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



3.1.2.1. EQUIPAMIENTO

Fila	Relación de equipo mínimo	Cantidad
1	Cargador Frontal 950 202HP	1
2	Mezcladora de concreto 11 P3 23HP	1
3	Cortadora de Concreto 14"	1
4	Camión Grúa 12TN	1
5	Andamio metálico	2
6	Soldadora Eléctrica de 250 Amperios	1
7	Vibrador de concreto 4 HP 1.25"	1
9	Nivel topográfico Nivel Óptico de 360°	1
10	Compactadora de plancha 5.5 HP	1
11	Rotomartillo	1
12	Camión Volquete 16M3	1
13	Amoladora 4"	1

Todos los equipos y/o maquinarias serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La lista indicada líneas arriba, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementarla y/o optimizarla, en caso de que el avance de la obra lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno, asimismo se presentaran los certificados de calibración que corresponda.

La maquinaria y equipo indicado en la propuesta técnica deberá mantenerse durante la ejecución del servicio.

La propuesta técnica deberá contar con la relación de los quipos mínimos indicando el número de serie y/o placa, potencia, capacidad.

Adicionalmente se precisa que en caso las maquinarias y/o equipos sufran algún desperfecto o se averían la reposición de estas serán en un plazo no mayor de 48 horas.

3.1.2.2. DEL PLANTEL PROFESIONAL

Plantel profesional clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Ingeniero civil, titulado.	Experiencia mínima de cuatro (04) años en el ejercicio de su profesión a partir de la colegiatura. Experiencia de dos (02) años como Residente y/o Supervisor de obra en obra en edificaciones, y en obras o servicios similares o en general al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Nota: Deberá tener disponibilidad a tiempo completo durante la ejecución de la obra, su función debe ser de manera permanente y directa.		
Plantel profesional clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Asistente de Residente de Obra	Ingeniero Civil titulado.	Experiencia de dos (02) años como Asistente o Residente y/o Asistente o Supervisor de obra en obra de edificaciones, y en obras o servicios similares o en general al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Nota: Deberá tener disponibilidad a tiempo completo durante la ejecución de la obra, su función debe ser de manera permanente y directa.		
Plantel profesional clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Maestro de Obra	Técnica(o) en Construcción Civil titulado.	Experiencia de dos (18) meses como Maestro de Obra, en obra de edificación.
Plantel profesional clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Especialista	Ingeniero	Experiencia de un (02) años como Especialista en Seguridad y/o





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

en Seguridad	Civil Ingeniero Industrial titulado.	ó	Especialista en Seguridad y Riesgo y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en Higiene y Seguridad en obras en general, que se computa desde la colegiatura
--------------	---	---	---

Plantel profesional clave		
Cargo	Profesión	Capacitaciones
Residente de obra	Ingeniero civil, titulado.	Diplomado o Curso de Especialización en Valorización y Liquidación de Obra 120 horas académicas.

Nota:
Deberá tener disponibilidad a tiempo completo durante la ejecución de la obra, su función debe ser de manera permanente y directa.

Plantel profesional clave		
Cargo	Profesión	Capacitaciones
Asistente de Residente de Obra	Ingeniero Civil titulado.	Curso o Diplomado en Valorizaciones, Liquidaciones de Obras 120 horas lectivas.

Nota:
Deberá tener disponibilidad a tiempo completo durante la ejecución de la obra, su función debe ser de manera permanente y directa.

Plantel profesional clave		
Cargo	Profesión	Capacitaciones
Maestro de Obra	Técnica en Construcción Civil titulado.	Curso de AutoCAD 60 horas lectivas

Plantel profesional clave		
Cargo	Profesión	Capacitaciones
Especialista en Seguridad	Ingeniero Civil ó Ingeniero Industrial titulado.	Curso en Seguridad en Obras 120 horas lectivas

3.1.2.3. CAPCITACION DEL PLANTEL PROFESIONAL

3.1.2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

ENTREGA DEL TERRENO

La ENTIDAD comunicará dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la obra.

El Supervisor designado por la ENTIDAD y/o representantes de la ENTIDAD efectuaran la entrega del Terreno.

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCION

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego de planos y expediente técnico en físico, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la obra.

3.1.2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ADMINISTRATIVAMENTE

De las Valorizaciones

Periodo de valorización	Procedimiento y plazos para la valorización
MENSUAL	El procedimiento y el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El Contratista deberá presentar junto con la documentación sustentatoria de cada valorización presentada un panel fotográfico con un mínimo de 20 fotos en donde se pueda advertir al residente de obra y supervisor de obra. El orden del panel fotográfico deberá ser conforme a las partidas valorizadas.

DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER COMO MÍNIMO EL EXPEDIENTE DE VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL, DE VALORIZACIÓN DE ADICIONALES, DEDUCTIVOS O VALORIZACIÓN DE GASTOS GENERALES.

Para el pago de valorizaciones de obra del contrato principal, de valorización de adicionales, deductivos o valorización de gastos generales presentara un (01) ejemplar en original y dos (02) copias, debidamente Foliado con la documentación que se detalla a continuación, según corresponda:

- Índice.
 - Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratista de obra.
- Ficha técnica.
- Planillas de metrados que respalden la valorización.
- Resumen de valorizaciones pagadas.
- Valorización de obra del mes.
- Copia de las fórmulas polinómicas (esta copia se hará del expediente técnico contratado y verificado).
- Índices unificados de precios, publicados en el diario oficial El Peruano.
- Cálculo de reajustes, amortizaciones y deducciones.
- Resumen de la valorización del mes.
- Certificado de habilidad de los profesionales de ejecución de obra, original y vigente.
- Copia del contrato de ejecución de obra. (Opcional)
- Copia del contrato de consorcio, si el caso amerita. (Opcional)
- Copia de documento que autoriza cambio de Residente si se amerita el caso. (Opcional)
- Calendario de avance de obra valorizado vigente (copia del que fue aprobado por la entidad). (Opcional)
- Factura del contratista.
- Panel fotográfico del proceso constructivo del mes, con presencia de residente, que reflejen y respalden la valorización.
- Copia de toda la valorización del contrato principal, de valorización de adicionales, deductivos o valorización de gastos generales en formato digital editable, y escaneada (en la que se visualice todas las firmas del representante legal, residente).
- Pago de seguros solicitados y otros: estos seguros serán pagados antes del inicio de obra.
- Copia de cartas fianzas vigentes (garantía de fiel cumplimiento, adelantos, etc.) (Opcional)
- Las valorizaciones deben tener firma y sello del Residente y Supervisor, el sello y firmas deben ser originales, es decir firmados manualmente.

Forma de Presentación de Documentos:

Se entregarán los documentos de la siguiente manera: En físico y Digital.

- **Archivador:** Los documentos se entregarán en archivador de palanca forrados de color azul.
 - **Caratula:**
 - Nombre de la Entidad.
 - Nombre del Contratista.
 - Nombre de la Obra, tal como aparece en el Contrato de Obra o Expediente Técnico. Indicar Región, Departamento, Provincia y Localidad en que se ubica la obra, fuente de financiamiento de la obra. En la parte central se debe rotular: La valorización del Contrato de Obra.
 - Nombre del Supervisor.
 - Mes y Año de la ejecución de la Liquidación del Contrato de Obra.
 - Lugar de sede de la Entidad.
- Nota: todo texto debe ser del tamaño y color que se visualice fácilmente.



**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES**
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- **Lomo de archivador:** Debe contener Debe contener el logo de la Institución, nombre del proyecto, año de ejecución, mes de la valorización, N° de valorización)
Nota: todo texto debe ser del tamaño y color que se poder fácilmente.
Separadores: Debe ser diferenciado por colores y además debe tener pestañas de modo que se puede identificar fácilmente.
Letras: Titulo: Arial N° 12, contenido: Arial N° 10, interlineado 1.
CD: Debe contener todo el archivo editable y toda la documentación para el pago de valorizaciones los mismos que deben de estar escaneados con firmas originales de los responsables, en un sobre debidamente rotulado tanto en el CD como el sobre.

NOTA: En caso de existir Directivas aprobadas por la Entidad respecto a la forma de presentación de valorizaciones deberán ser tomadas en cuenta a efectos de cumplir con lo requerido, asimismo deberá tener en cuenta los formatos aprobados en la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA.

El Contratista presentara una curve de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente o toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la Obra, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

El contratista, para el inicio de los trabajos deberá contar con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.

Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. serán presentadas con una anticipación no menor a cinco días hábiles.

El Contratista ejecutara el Trazo Topográfico y Replanteo de la Obra y presentara a la Supervisión para su aprobación.

El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales, lo que será sometido a la aprobación de la Supervisión.

El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural.

El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias. El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente ISO 14001:1996.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad.



**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES**
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El Contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

DE LOS ADELANTOS

a. ADELANTO DIRECTO:

Número de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía
1	10%	CARTA FIANZA o POLIZA DE CAUCIÓN

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

b. ADELANTO DE MATERIALES O INSUMOS

Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo de entrega de los adelantos	Plazo para que el contratista solicite la entrega del adelanto
20 %	CARTA FIANZA o POLIZA DE CAUCIÓN	15 días calendarios	08 días calendarios

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos (de ser el caso) y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de la que la Gerencia Territorial de Padre Abad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

TRIBUTOS, LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista. En caso, de licencias serán a cargo del contratista siempre y cuando se encuentran estipuladas en expediente técnico de obra.



**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES**
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

COORDINACIÓN ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS

El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicios, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones, licencias o permisos y aceptación de dichas empresas para su realización.

Que la falta de diligencia del contratista en obtener las licencias, permisos u otras obligaciones para con las concesionarias o entidades públicas o mixtas, que origin consecuencias negativas en los plazos de ejecución de la obra, serán de su entera responsabilidad, no siendo causal para solicitar ampliación de plazo.

SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, el abastecimiento de agua y uso de desagües (de ser el caso), que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista

SEGUROS

El Contratista durante la ejecución de la Obra deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos, legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta ejecución de la Obra, debiendo presentar ante LA ENTIDAD las Pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la Obra y número de procedimiento de selección.

El Contratista presentará las Pólizas de Seguro necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.

Sin perjuicio de sus responsabilidades derivadas del presente procedimiento de selección, el Contratista deberá tomar por su cuenta los seguros con las coberturas que se describen a continuación, manteniendo su responsabilidad por el total de los daños.

- **Seguro por Accidentes:** Póliza permanente que cubra contra accidentes provenientes del trabajo durante la ejecución de la obra a todo su personal, ingenieros y técnicos conforme lo establece la normatividad vigente.

Asimismo, se considerarán como terceras personas al personal de la Supervisión y la Entidad, que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de la obra. Deben mantenerse vigente desde el inicio de los trabajos hasta la culminación de los mismos, incluyendo el lapso comprendido hasta la recepción final de la obra.

- **Seguro de responsabilidad civil frente a terceros:** para asumir los daños y/o cubrir sentencias firmes derivadas de demandas por actos derivados de las actividades o trabajos realizados por el contratista, con las coberturas siguientes:
 - Responsabilidad civil extra contractual.
 - Responsabilidad civil patronal y
 - Responsabilidad civil profesional
 - Esta póliza debe de presentarse antes de iniciar los trabajos y mantenerse vigente hasta la recepción final de la obra.
- **Seguro contra todo riesgo, daños y perjuicios a terceros** para cubrir la responsabilidad civil por muerte accidental o lesiones a personas que no sean trabajadores de la obra, incluyendo, incendio, robos, derrumbes, terremotos, sabotaje y daños causados por la naturaleza, para proteger las instalaciones y trabajos ejecutados y en proceso de ejecución, instalaciones provisionales, equipos, bienes, etc. Que se encuentren en el área de ejecución de los trabajos, hasta su recepción, por un valor de recepción a nuevo, deberá tomarse desde la fecha prevista de ingreso de los equipos y materiales de consideración al almacén hasta la recepción de la obra.

Es responsabilidad del contratista, cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.

VIGILANCIA

El Contratista será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones de la Obra, para lo cual deberá proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación y otros elementos adecuados que se requiera.



**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



El Contratista deberá proporcionar guardiana general y el personal auxiliar de servicios para el personal de Obra y las instalaciones de uso común.

INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos, negligencia así mismo, de los reclamos de gremios sindicales. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los terrenos agrícolas aledaños en el perímetro de la construcción, comprendidas en el área de influencia de la obra y que puedan ver afectada su estabilidad.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

El postor deberá presentar una dirección electrónica (correo electrónico) autorizando expresamente esta modalidad para que la entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones (Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales de Obra, Liquidaciones de Obra entre otros), además de una dirección procesal en la Provincia de Padre Abad.

TECNICAMENTE

CARTEL DE OBRA

El cartel de obra se ubicará dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, la entidad otorgará el modelo de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidos en el expediente técnico y será ubicado de acuerdo a las indicaciones de la supervisión y/o la Dirección Encargada de la Obra, a través del coordinador de obras, el mismo que el contratista mantendrá en óptimas condiciones hasta la recepción de la obra

DEL RESIDENTE DE OBRA

La Empresa Contratista designará a un profesional, idóneamente preparado y de amplia experiencia debiendo constatar el cumplimiento de los reglamentos y los procesos constructivos, así como la correcta aplicación de las normas establecidas y de lo descrito en el presente Expediente Técnico, cuyos servicios se darán de forma exclusiva para la obra.

EQUIPOS, MAQUINARIAS Y MEDIOS AUXILIARES

El Contratista colocará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquella en el plazo establecido y conforme al calendario correspondiente, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la Gerencia Regional de Padre Abad, en el plazo de hasta 07 días calendario, de efectuada la solicitud de la Supervisión. Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

LAS PRUEBAS

Es obligación del Contratista, antes de solicitar la Recepción de la Obra, realizar todas las Pruebas, análisis y ensayos necesarias para la verificación del óptimo funcionamiento de la obra ejecutada. De no ser así, el Supervisor está autorizado a rechazar los trabajos, siendo responsabilidad del Contratista la reposición de ellos.

CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA

Será responsabilidad del Contratista de Obra establecer y ejecutar un sistema de control óptimo, que garantice la máxima calidad del proceso constructivo en general.

La Supervisión controlará y verificará los resultados obtenidos y tendrá la facultad, en el caso de dudas de solicitar al Contratista la ejecución de ensayos especiales en un laboratorio independiente.

La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del Contratista y la Supervisión. Sin embargo, cualquier revisión, inspección o comprobación que efectúe la Supervisión no exime al Contratista de su obligación sobre la calidad de la misma.



**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES**
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



SEGURIDAD LABORAL

Para la ejecución de los trabajos el Contratista debe cumplir, como mínimo, con los requisitos de seguridad establecidos en la Norma G.050 de Seguridad durante la Construcción, contenido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias; la ley de seguridad y salud en el trabajo aprobada mediante ley N° 29783 y modificada mediante ley N° 30222 y con su respectivo reglamento aprobado con D.S. N° 005-2012-TR y modificado el 2014 por el D.S.N° 012-2014-TR

El Contratista debe dotar a sus operarios del equipo básico de protección personal (EPP) y tendrá en cuenta la protección adicional por el riesgo de caída. La zona de trabajo debe contar con los adecuados accesos, circulaciones y señalización.

El Contratista deberá tener en cuenta la buena práctica en el almacenamiento y manejo de materiales, así como la seguridad en los trabajos de izaje. Así mismo, el Contratista deberá contar con un botiquín básico de primeros auxilios.

El Contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita del Supervisor, de darse el caso dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.

En caso de existir divergencias entre este documento y leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que este determine la acción a seguir.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de Obra.

El Contratista este obligado a hacer notar al Contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.

Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita del Supervisor en el Cuaderno de Obra, caso contrario no será reconocido para fines de pago.

El contratista, exigirá: al Residente la anotación de los registros en el cuaderno de obra a diario y su permanencia serán todos los días del plazo de ejecución de la obra.

El contratista, pagará el régimen de construcción civil vigente a la fecha de valorización presentada.

CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

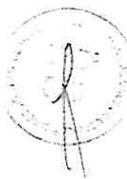
Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

DEL PERSONAL

El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente).





**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El Contratista empleara obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la ejecución de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las Ordenes del Supervisor.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescribe el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que estén empleados a la fecha del informe.

Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

LEYES NORMAS Y ORDENANZAS

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que este determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.
- El Contratista tendrá a su cargo la elaboración de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

EN SEGURIDAD

- El Contratista este obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.
- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.
- El Contratista este obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.
- El contratista deberá implementar todos los protocolos de seguridad para el manejo y use de equipos pesados y su combustible.

SOBRE MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



La ENTIDAD se reserve el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.

3.1.3. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

01. HANGAR UBICADO EN LA SEDE DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

01.01. SEGURIDAD

01.01.01. EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL

Descripción:

Comprende todos los equipos necesarios de protección individual (EPI) que deben ser utilizados por el personal de la obra para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que realicen de acuerdo a la norma G050 seguridad dentro de la construcción del reglamento nacional de edificaciones.

Método de Medición:

De acuerdo a la cantidad de personal que las contratitas emplearán según las partidas se a ejecutar se medirá en Global (GLB).

Base de Pago:

Cumplir lo requerido en el expediente técnico de la obra en lo referente al personal y recursos disponibles para ejecutar dichas actividades. El pago se realizará en Global (Lb).

01.01.02. EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA

Descripción:

Comprende todos los equipos necesarios de protección colectiva que deben ser instalados para prevenir y proteger a los trabajadores en su conjunto en general de los peligros en las diferentes áreas de trabajo. Cabe Señalar que en la presenta partida se consideró el uso de una Línea de Vida doble y un Juego de Arnés entero (3 anillos) con línea de enganche, para los trabajadores que realicen trabajos en partes altas del Hangar, para la prevención de cualquier eventualidad.

Método de Medición:

De acuerdo a la cantidad de personal que los contratistas emplearán según las partidas se a ejecutar se medirá en forma global (Glb).

Base de Pago:

Cumplir lo requerido en el expediente técnico del servicio en lo referente al personal y recursos disponibles para ejecutar dichas actividades. El pago se realizará en forma global (Glb).

01.01.03. RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO

Descripción:

Comprende el suministro con un extintor del polvo químico seco de 12 Lts y un botiquín de primeros auxilios, antes cualquier eventualidad durante la instalación del sistema eléctrico y equipos, así mismo considera las charlas de sensibilización, las charlas de instrucción, capacitación para las cuadrillas.

Método de Medición:

Para efectos de pago, la medición de esta partida se realizará en forma global.

Bases de Pago:

El pago se efectuará por global en la forma indicada y aprobado por el Supervisor, al precio unitario de contrato.

01.01.04. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



01.01.05. CHARLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

01.02. TRABAJOS PRELIMINARES

01.02.01. LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO

Descripción:

Este ítem comprende trabajos previos al comienzo de la obra, su organización en el mismo terreno. Se trata de preparar el terreno limpiando el área a trabajar dejen listo y preparado para las demás actividades.

El contratista deberá proporcionar todos los materiales, herramientas necesarias para el desarrollo de este ítem, los mismos que deberán ser aprobados previamente por el Supervisor de Obra.

Para el procedimiento de ejecución el contratista deberá presentar toda la herramienta necesaria a su debido tiempo para la ejecución de la obra, la cual deberá estar en buenas condiciones y prestar servicio por el tiempo que se requiera.

De la misma manera, el contratista deberá cuidar la integridad de su propio personal, para lo cual deberá tener en obra un botiquín, y el equipo de protección necesario, como: cascos, botas, guantes y todo lo que se requiera.

Método de Medición:

La limpieza manual de terreno será medida en metros cuadrados (m²), considerando la superficie a trabajar, los materiales y su entorno para su ejecución de la obra.

Base de Pago:

Cumplir lo requerido en el expediente técnico de la obra en lo referente al personal y recursos disponibles para ejecutar dichas actividades. El pago se realizará en metros cuadrados (m²).

01.02.02. DESMONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS

Descripción:

Este ítem comprende trabajos de desmontaje de instalaciones eléctricas, considerando el tablero general empotrado en la pared a demoler, como también el medidor, interruptores, tomacorrientes y la acometida aérea que se ubica en el Jr. Iquitos.

De la misma manera, el contratista deberá cuidar la integridad de su propio personal, para lo cual deberá tener en obra un botiquín, y el equipo de protección necesario, como: cascos, botas, guantes y todo lo que se requiera.

Método de Medición:

El Desmontaje de Instalaciones Eléctricas será medida en forma Global (GLB), considerando la superficie a trabajar, los materiales y su entorno para su ejecución de la obra.

Base de Pago:

Cumplir lo requerido en el expediente técnico de la obra en lo referente al personal y recursos disponibles para ejecutar dichas actividades. El pago se realizará en forma Global (GLB).

01.02.03. NIVELACION, TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO TOPOGRAFICO DURANTE LA EJECUCION

Descripción:

Los trabajos de Trazos y Replanteo comprenden la materialización en campo de la limitación de la zona y demás elementos que, en concordancia con lo indicado en planos, permitan visualizar las diferentes partes de la ubicación exacta del trazo para las zapatas y poder llevar a cabo las excavaciones.

El trabajo a realizar en esta partida es típicamente desarrollado por el especialista en topografía y comprende el suministro de la mano de obra, del equipo topográfico (Nivel topográfico, tripode y mira) y servicios para la nivelación, el trazo y replanteo inicial, junto con todo el trabajo complementario correspondiente, tal como ha sido indicado en los planos y en las especificaciones u ordenado en forma escrita por el supervisor.

De la misma manera, el contratista deberá entregar los planos y documentos del replanteo de la obra, debidamente aprobado por el supervisor, al especialista en topografía para poder ejecutar la presente partida.

Método de Medición:



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



El trazo y replanteo será medida en metros cuadrados (m²), considerando la superficie a trabajar, los materiales y su entorno para su ejecución de la obra.

Base de Pago:

Cumplir lo requerido en el expediente técnico de la obra en lo referente al personal y recursos disponibles para ejecutar dichas actividades. El pago se realizará en metros cuadrados (m²).

01.03. DEMOLICIONES (PARED CON GRIETAS E= 2CM A 4 CM)

01.03.01. DEMOLICION DE MURO DE LADRILLO DE CANTO

Descripción:

Este ítem se refiere a los trabajos de demolición de los muros existentes que la obra demande, incluye también el retiro y acopio de los escombros en un área destinada con previa aprobación del supervisor de obra.

Para realizar esta partida, es necesario establecer las medidas de seguridad para evitar daños en las viviendas aledañas y accidentes a personas que transitan por el lugar donde se trabaja.

La demolición de muros debe hacer por pisos arriba hacia abajo y por hiladas completas, se debe asegurar los muros que no están bien sustentados, por medio de puntales, para que no se desplomen bruscamente.

Se utilizará rotomartillo y herramientas manuales.

Las demoliciones deben ejecutarse con las normas de seguridad, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen en propiedades vecinas.

De la misma manera, el contratista deberá entregar los equipos de protección personal, los equipos livianos y herramientas necesarias a utilizar.

Método de Medición:

La demolición de muro de canto será medida en metros cúbicos (m³), considerando la superficie a trabajar, los materiales y su entorno para su ejecución de la obra.

Base de Pago:

Cumplir lo requerido en el expediente técnico de la obra en lo referente al personal y recursos disponibles para ejecutar dichas actividades. El pago se realizará en metros cúbicos (m³).

01.03.02. DEMOLICION DE COLUMNAS

Descripción:

Este ítem se refiere a los trabajos de demolición de las columnas y vigas existentes que la obra demande, incluye también el retiro y acopio de los escombros en un área destinada con previa aprobación del supervisor de obra.

Para realizar esta partida, es necesario establecer las medidas de seguridad para evitar daños en las viviendas aledañas y accidentes a personas que transitan por el lugar donde se trabaja.

La demolición de columnas y vigas debe hacer por pisos arriba hacia abajo y por hiladas completas, se debe asegurar las estructuras que no están bien sustentados, por medio de puntales, para que no se desplomen bruscamente.

Se utilizará rotomartillo y herramientas manuales.

Las demoliciones deben ejecutarse con las normas de seguridad, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen en propiedades vecinas.

De la misma manera, el contratista deberá entregar los equipos de protección personal, los equipos livianos y herramientas necesarias a utilizar.

Método de Medición:

La demolición de columnas y vigas será medida en metros cúbicos (m³), considerando la superficie a trabajar, los materiales y su entorno para su ejecución de la obra.

Base de Pago:





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Cumplir lo requerido en el expediente técnico de la obra en lo referente al personal y recursos disponibles para ejecutar dichas actividades. El pago se realizará en metros cúbicos (m3).

01.03.03. DEMOLICION DE VIGAS

Descripción:

Este ítem se refiere a los trabajos de demolición de las columnas y vigas existentes que la obra demande, incluye también el retiro y acopio de los escombros en un área destinada con previa aprobación del supervisor de obra.

Para realizar esta partida, es necesario establecer las medidas de seguridad para evitar daños en las viviendas aledañas y accidentes a personas que transitan por el lugar donde se trabaja.

La demolición de columnas y vigas debe hacer por pisos arriba hacia abajo y por hiladas completas, se debe asegurar las estructuras que no están bien sustentados, por medio de puntales, para que no se desplomen bruscamente.

Se utilizará rotomartillo y herramientas manuales.

Las demoliciones deben ejecutarse con las normas de seguridad, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen en propiedades vecinas.

De la misma manera, el contratista deberá entregar los equipos de protección personal, los equipos livianos y herramientas necesarias a utilizar.

Método de Medición:

La demolición de columnas y vigas será medida en metros cúbicos (m3), considerando la superficie a trabajar, los materiales y su entorno para su ejecución de la obra.

Base de Pago:

Cumplir lo requerido en el expediente técnico de la obra en lo referente al personal y recursos disponibles para ejecutar dichas actividades. El pago se realizará en metros cúbicos (m3).

01.03.04. DEMOLICION DE SOBRECIMIENTO

Descripción:

Este ítem se refiere a los trabajos de demolición del sobrecimiento existente que la obra demande, incluye también el retiro y acopio de los escombros en un área destinada con previa aprobación del supervisor de obra.

Para realizar esta partida, es necesario establecer las medidas de seguridad para evitar daños en las viviendas aledañas y accidentes a personas que transitan por el lugar donde se trabaja.

Se utilizará rotomartillo y herramientas manuales.

Las demoliciones deben ejecutarse con las normas de seguridad, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen en propiedades vecinas.

De la misma manera, el contratista deberá entregar los equipos de protección personal, los equipos livianos y herramientas necesarias a utilizar.

Método de Medición:

La demolición de sobrecimiento será medida en metros cúbicos (m3), considerando la superficie a trabajar, los materiales y su entorno para su ejecución de la obra.

Base de Pago:

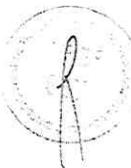
Cumplir lo requerido en el expediente técnico de la obra en lo referente al personal y recursos disponibles para ejecutar dichas actividades. El pago se realizará en metros cúbicos (m3).

01.03.05. DEMOLICION DE CIMIENTO CORRIDO

Descripción:

Este ítem se refiere a los trabajos de demolición del cimiento corrido existente que la obra demande, incluye también el retiro y acopio de los escombros en un área destinada con previa aprobación del supervisor de obra.

Para realizar esta partida, es necesario establecer las medidas de seguridad para evitar daños en las viviendas aledañas y accidentes a personas que transitan por el lugar donde se trabaja.





**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES**
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La demolición del cimiento corrido requerirá excavaciones previas y esta partida se ejecutará luego de realizar el trazo y replanteo, posteriormente se ejecutará la partida de excavaciones.

Se utilizará rotomartillo y herramientas manuales.

Las demoliciones deben ejecutarse con las normas de seguridad, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen en propiedades vecinas.

De la misma manera, el contratista deberá entregar los equipos de protección personal, los equipos livianos y herramientas necesarias a utilizar.

Método de Medición:

La demolición de cimiento corrido será medida en metros cúbicos (m3), considerando la superficie a trabajar, los materiales y su entorno para su ejecución de la obra.

Base de Pago:

Cumplir lo requerido en el expediente técnico de la obra en lo referente al personal y recursos disponibles para ejecutar dichas actividades. El pago se realizará en metros cúbicos (m3).

01.03.06. DEMOLICION DE PAVIMENTO EXISTENTE

Descripción:

Este ítem se refiere a los trabajos de demolición del pavimento existente que la obra demande, incluye también el retiro y acopio de los escombros en un área destinada con previa aprobación del supervisor de obra.

Para realizar esta partida, es necesario establecer las medidas de seguridad para evitar daños en las áreas aledañas y accidentes a personas que transitan por el lugar donde se trabaja.

La demolición del pavimento existente requerirá el trazo y replanteo, posteriormente realizar el corte del pavimento con equipo de corte de concreto, realizar el picado de concreto con rotomartillo para su completa demolición y por último retirar y acopiar en un área destinada aprobado por el supervisor de obra.

Se utilizará rotomartillo y herramientas manuales.

Las demoliciones deben ejecutarse con las normas de seguridad, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen en propiedades vecinas.

De la misma manera, el contratista deberá entregar los equipos de protección personal, los equipos livianos y herramientas necesarias a utilizar.

Método de Medición:

La demolición del pavimento existente será medida en metros cúbicos (m3), considerando la superficie a trabajar, los materiales y su entorno para su ejecución de la obra.

Base de Pago:

Cumplir lo requerido en el expediente técnico de la obra en lo referente al personal y recursos disponibles para ejecutar dichas actividades. El pago se realizará en metros cúbicos (m3).

01.03.07. ELIMINACION DE MATERIAL EXCED. CARG. CARGADOR 135 HP C/VOLQUETE DE 15 M3 D< = 5KM

Descripción:

Este ítem se refiere a la eliminación de todo el material generado como producto de las demoliciones dentro de los límites del proyecto. Esta partida comprende al trabajo de carguío por medio de cargador frontal sobre llantas o retroexcavadora, y de transporte propiamente dicho por volquetes. En lo posible se evitará la polvareda excesiva.

Para realizar esta partida, es necesario establecer las medidas de seguridad para evitar daños en las áreas aledañas y accidentes a personas que transitan por el lugar donde se trabaja.

Se utilizará maquinaria pesada.

Maquinaria Pesada:

CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS DE 200-250HP 4-4-1 yd3
CAMION VOLQUETE DE 15 m3



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Método de Medición:

La eliminación de material excedente será medida en metros cúbicos (m3), considerando la superficie a trabajar, los materiales y su entorno para su ejecución de la obra.

Base de Pago:

Cumplir lo requerido en el expediente técnico de la obra en lo referente al personal y recursos disponibles para ejecutar dichas actividades. El pago se realizará en metros cúbicos (m3).

01.04. MOVIMIENTO DE TIERRAS

01.04.01. EXCAVACION MANUAL

Descripción:

En esta partida se considera la excavación manual para cimientos y zapatas con la finalidad de formar la plataforma requerida y excavaciones necesarias tanto el ancho profundidad de acuerdo a las nivelaciones necesarias para ejecutar obras de concreto, tal como se han proyectado.

Método de Medición:

La excavación manual será medida en metros cúbicos (m3), considerando la superficie a trabajar, los materiales y su entorno para su ejecución de la obra.

Base de Pago:

Cumplir lo requerido en el expediente técnico de la obra en lo referente al personal y recursos disponibles para ejecutar dichas actividades. El pago se realizará en metros cúbicos (m3).

01.04.02. RELLENO Y APISONADO CON MATERIAL PROPIO

Descripción:

Consiste en el relleno y compactación en todo el ancho y largo de las explanaciones proyectadas luego de su respectivo vaciado de concreto.

Materiales:

- Lampas
- Material de Relleno
- Picos
- Carretillas
- Cinta de seguridad
- Apisonador

Proceso Constructivo:

El material utilizable en el relleno deberá ser el mismo del corte y de excavación seleccionado para la utilización en rellenos para la conformación de terraplenes.

Luego se procede a darle un apisonado para nivelar la zona rellena hasta la altura necesaria indicada en los planos.

Cualquier modificación de esta partida, así circunstancias de carácter local, deberá recibir previamente la aprobación de la supervisión.

Método de Medición:

El relleno con material propio será medida en metros cúbicos (m3), considerando la superficie a trabajar, los materiales y su entorno para su ejecución de la obra.

Base de Pago:

Cumplir lo requerido en el expediente técnico de la obra en lo referente al personal y recursos disponibles para ejecutar dichas actividades. El pago se realizará en metros cúbicos (m3).

01.05. OBRAS DE CONCRETO

01.05.01. OBRAS DE CONCRETO SIMPLE

01.05.01.01. SOLADO DE CONCRETO C:H 1:12, e=4" PARA ZAPATA

Descripción:

Esta partida se refiere a la ejecución de una capa de concreto simple de $f'c=100$ kg/cm² y de espesor de acuerdo con lo especificado en los planos. Su finalidad es nivelar, uniformizar y mejorar la capacidad portante del terreno.

Método de Medición:

El solado será medida en metros cuadrados (m2), considerando la superficie a trabajar, los materiales y su entorno para su ejecución de la obra.





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Base de Pago:

Cumplir lo requerido en el expediente técnico de la obra en lo referente al personal y recursos disponibles para ejecutar dichas actividades. El pago se realizará en metros cuadrados (m2).

01.05.02. OBRAS DE CONCRETO ARMADO

01.05.02.01. ZAPATAS - CONCRETO F'c 210 kg/cm2 CON MEZCLADORA

01.05.02.02. ZAPATAS - ACERO DE REFUERZO F'y 4200 kg/cm2

01.05.02.03. VIGA DE CIMENTACION - ACERO DE REFUERZO F'y 4200 kg/cm2

01.05.02.04. VIGAS DE CIMENTACION - CONCRETO F'c 210 kg/cm2 CON MEZCLADORA

01.05.02.05. VIGAS DE CIMENTACION - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

01.05.02.06. SOBRECIMIENTO - CONCRETO F'c 140 kg/cm2 + 25% P.M.

01.05.02.07. SOBRECIMIENTO - ACERO DE REFUERZO F'y 4200 kg/cm2

01.05.02.08. SOBRECIMIENTO - ENCOFRADO h=0.30 m.

01.05.02.09. SOBRECIMIENTO - DESENCOFRADO

01.05.02.10. COLUMNAS - CONCRETO F'c 210 kg/cm2 CON MEZCLADORA

01.05.02.11. COLUMNAS - ACERO DE REFUERZO F'y 4200 kg/cm2

01.05.02.12. COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

01.05.02.13. PAVIMENTO - CONCRETO F'c 210 kg/cm2 CON MEZCLADORA

01.05.02.14. PAVIMENTO - ACERO DE REFUERZO F'y 4200 kg/cm2

01.05.02.15. VIGAS - ACERO DE REFUERZO F'y 4200 kg/cm2

01.05.02.16. VIGAS - CONCRETO F'c 210 kg/cm2 CON MEZCLADORA

01.05.02.17. VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

CONCRETO ARMADO

A. Descripción:

El concreto será con mezcla de agua, cemento, arena y piedra (preparada en una mezcladora mecánica) dentro del cual se dispondrán las armaduras de acero de acuerdo a los planos de estructuras diseñados a fin de obtener un concreto de las características específicas para cada elemento estructural.

El constructor suministrará un concreto con la resistencia a la rotura a los 28 días que se indican en los planos correspondientes y con un asentamiento que no exceda de 4", y someterá su aprobación del Supervisor por las dosificaciones que propone usar para los distintos tipos de concreto, las que si se consideran necesarios deben ser comprobadas. Esta especificación se refiere a toda construcción de concreto, con excepción de Cimientos corridos, sobrecimientos y otros expresamente indicados que hubieran desarrollado en la obra. Los asuntos tratados se refieren a los materiales constructivos del concreto armado, la calidad del elemento obtenido del curado y la protección de las armaduras. Las juntas de construcción y las pruebas de los materiales utilizados en la obra que serán tratados conforme a las especificaciones Standard ASTM (American Society For Testing Material).



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Materiales Para El Concreto.

- **Cemento.**

Se usará cemento Portland Tipo I, que cumpla especificaciones ASTM C-150. Para las estructuras que estén en contacto con el suelo, y también para la Súper Estructura será con cemento Portland Tipo I. El cemento será entregado en obra en las bolsas intactas originales del fabricante y será almacenado en un lugar seco, aislado de la suciedad y protegido de la humedad. Alternativamente el cemento podrá ser entregado a granel, siempre y cuando el Ing° Supervisor apruebe los métodos de transporte, manipuleo y almacenado; en todo caso el cemento será almacenado de tal modo que se pueda emplear de acuerdo a su orden cronológico de recepción.

No se permitirá su uso cuando haya comenzado a endurecer parcialmente endurecido, fraguado, que contenga terrones o cuando haya estado almacenado en la obra por más de 30 días. Se permitirá el uso del cemento a granel, siempre y cuando sea del tipo I y su almacenamiento sea el apropiado para que no se produzcan cambios en su composición y en sus características físicas. Los ingenieros inspectores controlarán la toma de muestras correspondientes de acuerdo a las normas ASTM C-160, para asegurarse su buena calidad.

- **Agua.**

El agua que se empleará en la preparación del concreto deberá ser fresca, limpia y potable, libre de sustancias perjudiciales tales como aceites, ácidos, álcalis, sales, materias inorgánicas y otras sustancias que puedan perjudicar al concreto o al acero. Tampoco debe contener partículas de carbón, ni fibras vegetales. Se podrá usar agua de pozo siempre y cuando cumpla con las condiciones antes mencionadas y que no sea dura o con sulfatos.

Se podrá usar agua no potable siempre que las probetas cúbicas de mortero preparada con dicha agua, cemento y arena normal de otras, probadas a la compresión tengan por lo menos el 90% de la resistencia a los 7 y 28 días de las probetas de mortero preparadas con agua potable y curadas en las mismas condiciones y ensayadas de acuerdo a las normas ASTM C-109. Se considera como agua de mezcla también aquella contenida en la arena, la que será determinada de acuerdo a la norma ASTM C-70.

- **Aditivos.**

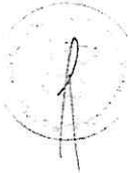
Sólo se podrá emplear aditivos aprobados por el Supervisor. En cualquier caso, queda expresamente prohibido el uso de aditivos que contengan los recursos y/o nitratos. En caso de emplearse los aditivos, estos serán almacenados de tal manera que se evite la contaminación y evaporación o mezcla con cualquier material. Para aquellos aditivos que se administran en forma de suspensiones inestables, debe proveerse equipo mezclados adecuados para asegurar una distribución uniforme de los componentes.

Los aditivos líquidos deben protegerse de temperaturas extremas que puedan modificar sus características. En todo caso, los aditivos a emplearse deben estar comprendidos dentro de las especificaciones ASTM correspondiente, debiendo el contratista suministrar prueba de esta conformidad para lo que será suficiente en análisis preparado por el fabricante del proveniente.

- **Agregados.**

Los agregados que se usarán son: el agregado fino o inerte (arena) y agregado grueso (piedra partida). Ambos tipos deben considerarse como ingredientes separados del concreto.

Los agregados para el concreto deberán estar de acuerdo con las especificaciones para agregados de la ASTM C-331, pueden usarse agregados que no cumplan con estas especificaciones, pero que hayan demostrado por medio de la práctica o de ensayos especiales, que producen concreto de resistencia y durabilidad adecuados, siempre que el inspector autorice su uso, previo estudio de los diseños de mezcla, los





**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES**
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

cuales deberán estar acompañados Por los certificados otorgados por algún laboratorio especializado.

• **Agregado fino.**

El agregado fino será una arena lavada, limpia, que tenga granos sin revestir, resistentes, fuertes y duros libre de cantidades perjudiciales de polvo, partículas blandas, escamosas, álcalis, ácido, material orgánico, arena u otras sustancias dañinas. La cantidad de sustancias dañinas no excederá de los límites indicados en la siguiente tabla:

SUSTANCIA	PESO %
ARCILLA O TERRENOS DE ARCILLA	1.00%
CARBÓN Y LIGNITO MATERIALES QUE PASAN LA MALLA N° 200	1.00%
	3.00%

En todo caso el agregado fino deberá sustentarse en la norma ASTM-65 y tendrá los siguientes límites de medición.

MALLA	PORCENTAJE QUE PASA
	100
NE 4	95 – 100
NE 8	80 – 100
NE 16	45 – 80
NE 30	25 – 60
NE 50	10 – 30
NE 100	2 - 10

El almacenaje del agregado fino, se efectuará de tal manera de evitar segregación o contaminación con otras materias o con otros tamaños de agregado. Las masas de agregado serán formadas sobre la base de capas horizontales de no más de e=1m. debiendo complementar integralmente 1 capa antes de comenzar la siguiente:

Se efectuará un mínimo 2 ensayos semanales de arena para establecer que cumpla con la granulometría indicada y adecuadamente limpia. Las muestras para la prueba serán tomadas en el punto de mezclado de concreto.

• **Agregado Grueso.**

El agregado grueso deberá ser grava a piedra caliza triturada o partida y de calidad dura, libre de polvo, materias orgánicas, arena a otras sustancias perjudiciales y no contendrá piedra desintegrada, mica o cal libre.

SUSTANCIA	PESO %
FRAGMENTOS BLANDAS	5.00 %
CARBÓN Y LIGNITO	1.00 %
ARCILLA Y TERRONES DE ARCILLA	0.25 %
MATERIAL QUE PASA POR LA MALLA NE (piedras delgadas alargadas)	1.00 %
LONGITUD MENOR QUE 5 VECES EL ESPESOR PROMEDIO	10.00 %

• **Almacenamiento De Agregados.**

Los agregados se depositarán separadamente sobre una plataforma de madera o sobre una losa provisional, pero nunca sobre el terreno natural.

El almacenaje de los agregados se hará según sus diferentes tamaños y distanciados unos de otros, de modo que los bordes de las pilas no se entremezclen. Cada tamizo de agregado grueso se efectuará por separado y de tal manera que eviten la segregación o contaminación de otros materiales o con otros tamaños de agregado. Las rumas del agregado serán en capas horizontales de no más de 1 metro de altura, debiendo completarse integralmente una capa antes de comenzar la siguiente. Se efectuará un mínimo de un ensayo semanal de cada tamizo de piedra en uso para verificar que cumplan con la granulometría indicada. Los testigos para estas pruebas serán tomadas en el punto de mezclado de concreto.





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



• **Dosificación.**

Los diversos componentes del concreto, serán utilizados y dosificados dentro de los límites que establece la práctica. El contratista efectuará el diseño de la mezcla o dosificación. Después de que el contratista ha efectuado todas las investigaciones y pruebas necesarias para producir el concreto, en conformidad con estas especificaciones, proporcionará el íntegro de la información al Supervisor para su aprobación. Esta información, deberá incluir como mínimo la demostración de la conformidad de cada mezcla con la demostración y los resultados de testigos rotos en compresión, de acuerdo a las Normas ASTM C-1 y C-35, y en cantidad suficiente para demostrar que se ha alcanzado el óptimo de la resistencia mínimas especificadas dentro del siguiente procedimiento de evaluación:

El promedio de tres pruebas consecutivas de cada clase de concreto es igual o mayor que el 115 % de la resistencia mínima especificada y que no más del 10% de todas las pruebas dan valores inferiores al 115 % de la resistencia mínima especificada. Se llamará prueba, al promedio resultado de resistencia de tres Testigos del mismo concreto, probado en la misma oportunidad. A pesar de la aprobación del Inspector, el contratista será total y exclusivamente responsable de conservar la calidad del concreto de acuerdo a las especificaciones.

• **Mezclado.**

El mezclado en obra será en una mezcladora aprobada por el Supervisor.

Con el fin de ser aprobada la mezcladora, deberá tener sus características en estricto orden y de acuerdo con las especificaciones del fabricante, para lo cual deberá portar de fábrica una placa en la que se indique su capacidad de operaciones y las revoluciones por minutos recomendadas. Deberá ser capaz de mezclar plenamente los agregados el cemento y el agua hasta una consistencia uniforme con el tiempo especificado y de descargar la mezcla sin segregación.

Una vez aprobada la mezcladora por el Supervisor está deberá mantenerse en perfectas condiciones de operación y usarse de acuerdo a las especificaciones del fabricante, la tanda de agregados y cemento, deberá ser colocados en el tambor de la mezcladora cuando en el se encuentre ya parte del agua podrá colocarse gradualmente en un plazo que no excede del 25 % del tiempo total del mezclado.

Deberá asegurarse de que existen controles adecuados para impedir terminar el mezclado antes del tiempo especificado e impedir añadir agua adicional una vez que el total especificado ha sido incorporado.

El total de la tanda deberá ser descargada antes de introducir una nueva tanda.

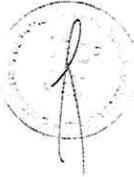
La mezcladora debe ser mantenida limpia. Las paletas interiores del tambor, deberán ser reemplazadas cuando hayan perdido 10% de su profundidad. En el caso de añadir aditivos estas serán incorporados como una solución y empleando un sistema adecuado de dosificaciones y entrega.

El concreto será mezclado solo para uso inmediato cualquier concreto que haya comenzado a endurecer o fraguar sin saber sido empleado, será eliminado. Así mismo, se eliminará todo concreto el que se le haya añadido agua posteriormente a su mezclado sin aprobación específica del Supervisor.

• **Transporte.**

El concreto será transportado del punto de mezclado al punto de empleo, tan rápidamente como sea posible, por métodos que prevengan la segregación de los ingredientes y su pérdida, y de un modo tal que asegure que se obtenga la calidad de concreto deseada.

El equipo de transporte será del tamaño y diseño que aseguren un flujo continuo del concreto, para este fin: el equipo deberá satisfacer los siguientes requerimientos; para equipo mezclados la Norma ASTM C-94 para fijar transportadores, se verificará la pendiente u la forma de descarga que no causen segregación y en el caso de recorridos





**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES**
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

muy largos se deberá depositar el concreto en una tolva de descarga final: los chutes deberán ser forrados en metal y tendrán una pendiente comprendida entre los rangos 1:1 y 1.3 vertical y horizontal respectivamente, los equipos de bombeo serán marcas reconocidas para este fin y con capacidad de hombre adecuado la máxima pérdida de slump será limitada a 1/2".

• **Depósito y Colocación.**

El concreto será depositado en una operación continua por tandas en mezcladoras que aseguren una distribución uniforme de los materiales en la mezcla o en capas de tal espesor que ninguna cantidad de concreto se deposite sobre una capa ya endurecida. El concreto se vaciará tan cerca como sea posible de su posición final para evitar la segregación debida al manipuleo.

El vaciado se hará en forma tal que el concreto este plástico en todo momento y fluya con facilidad por los espacios entre las barras. Todos los encofrados deben estar absolutamente limpios y libres de viruta o cualquier otro material extraño antes de vaciar el concreto. El concreto que haya endurecido parcialmente o que haya sido contaminado por sustancias extrañas será eliminado. El ritmo de colocación será tal, que el concreto ya depositado que está siendo integrado con concreto fresco, permanezca en estado plástico. Se diseñará la colocación del concreto en elementos soportados hasta que el concreto de las columnas o paredes a placas ya no este plástico.

En cualquier caso, el concreto no será sometido a ningún tratamiento que cause segregación. No se depositará concreto directamente contra los terrones debiendo penetrarse las superficies verticales antes de colocar la armadura, o construirse solados.

El Slump será medido y registrado al inicio de cada llenado y de requerido por el Supervisor, en cualquier otro momento.

El Slump se medirá de acuerdo a la norma ASTM 143.

En la eventualidad que una sección no puede ser llenada en una sola operación se preverán juntas de construcción de acuerdo a la indicada en los planos o, en caso de no ser juntas previstas en el proyecto, de acuerdo a lo indicado a las presentes especificaciones, siempre y cuando sean aprobados por el Supervisor.

• **Consolidación.**

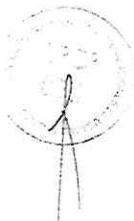
Toda consolidación del concreto se efectuará por vibración. El concreto debe ser trabajo hasta máxima densidad posible, debiendo evitarse las formaciones de las bolsas de aire incluido, de agregados gruesos o de grumos contra la superficie de los encofrados y de los materiales empotrados en el concreto. La consolidación se realizará por medio de vibradores a sumersión accionado y electrónicamente u neumáticamente donde no sea posible realizar por inmersión, deberán usarse vibradores aplicados en los encofrados, accionados eléctricamente o con aire comprimido, socorridos donde sea posible por vibradores de inmersión. Los vibradores de inmersión, de diámetro o inferior a 1.00 cm tendrá una frecuencia mínima de 7.00 vibraciones por minuto; los vibradores de diámetro superior a 10 cm, tendrá una frecuencia mínima de 8.00 vibraciones por minuto. – los vibradores aplicados a los encofrados trabajarán, por lo menos, con 8.00 vibraciones por minuto. En las vibraciones de cada estrato de concreto fresco el vibrador debe operar en posición casi vertical; la inmersión del vibrador será tal que permita penetrar y vibrar el espesor total del estrato y penetrar en la capa inferior del concreto fresco, pero se tendrá especial cuidado para estar que la vibración pueda efectuar el concreto que ya esté en proceso de fraguado.

No se podrá iniciar el vaciado de una nueva capa antes de que la inferior haya sido completamente vibrada.

• **Curado.**

El curado del concreto deberá iniciarse tan pronto como sea posible, sin dañar la superficie de concreto y prolongarse ininterrumpidamente por mínimo de siete días.

Página 27 de 56





**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El concreto deberá ser protegido de las acciones de los rayos solares, de vientos y del agua, del frío, golpes vibraciones y otras acciones diversas.

El concreto ya colocado tendrá que ser mantenido constantemente húmedo ya sea por regados o por medio de frecuencias riegos y cubriéndolo con una capa suficiente de arena y otro material saturado de agua.

Los encofrados de madera tendrán también que ser mantenidos constantemente húmedos durante el fraguado del concreto, tendrá que ser limpia.

Donde lo autorice el Residente, se permitirá el curado con aplicación de compuestos que produzcan películas impermeables, el compuesto será aprobado por el Supervisor y tendrá que satisfacer los siguientes requisitos:

No se usará de manera perjudicial con el concreto.

- A. Se endurecerá dentro de 30 minutos siguientes a su aplicación.
- B. Su inicio de retención de humedad ASTM C 156 no deberá ser menor de 90.
- C. Deberá tener color para controlar su distribución uniforme. El color deberá desaparecer en un período menor de un día.

• **Pruebas.**

El ingeniero tendrá derecho a ordenar una prueba de carga de cualquier o en cualquier proporción de una estructura cuando las condiciones sean tales que se tengan dudas sobre su seguridad, o cuando el promedio de probetas ensayadas de resistencia inferior a las especificadas.

Antes de la aplicación de la carga de prueba se colocará una carga que simula el efecto de la porción de la carga muerta de servicios de que todavía no está actuando.

Esta carga se mantendrá hasta que se haya formado una decisión sobre la aceptabilidad de estructuras. La carga de pruebas no se aplicará hasta que los elementos estructurales por ensayar hayan soportado la carga muerta total de servicios, por lo menos durante 48 horas.

Inmediatamente antes de aplicar la carga de prueba a elementos de flexión (que incluyen vigas) (losas, y construcciones de piso y techo) se tomarán lecturas iniciales que sean necesarias, para la medida de flexión (y de formaciones unitarias, si estas se consideran necesarias) causadas por la aplicación de la carga de prueba.

Los elementos seleccionados para el ensayo serán sometidos a una carga de pruebas equivalentes a 0.3 veces la carga muerta de servicios más 1.7 veces la carga de servicios la que se aplicarán sin impacto a la estructura y de manera que no se produzca un efecto de arco en los materiales de carga. La carga de prueba se aplicará por incremento y se tomarán lecturas de las de flexiones al final de la aplicación de cada incremento.

La carga de prueba se mantendrá durante 24 horas y se tomarán lecturas de las deflexiones al final de dicho período. Luego se quitará la carga y 24 horas después se tomarán lecturas adicionales de las deflexiones.

Si las estructuras muestran falla, o no cumple con los requisitos mencionados se realizarán los cambios necesarios a fin de hacerla adecuada para la capacidad de diseño, lo cual estará a cargo del Supervisor.

Si la deflexión máxima de una viga o un techo excede $2/2000h$, la recuperación de la deflexión dentro de las 24 horas siguientes al retiro de la carga de prueba será por lo menos 75% de la deflexión máxima. Las construcciones que no muestren una recuperación mínima de 75% de la deflexión máxima deben ser probadas nuevamente.





**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La segunda prueba de carga se realizará después que hayan pasado por lo menos 72 horas de haberse retirado la carga de la primera prueba.

La estructura no debe mostrar evidencia de falla en el nuevo ensayo y la recuperación de la deflexión causada por la segunda carga será por lo menos 75%.

B. Forma de medición

La unidad de medida de las partidas, será el metro cúbico (m³), obtenido de la sección transversal de cada elemento estructural por la longitud, según lo indicado en los planos aceptados por el Supervisor.

C. Base de pago

La cantidad determinada por el metro cúbico (m³), será pagada al precio unitario del contrato y previa autorización del Supervisor de la obra. El pago de esta partida constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida.

ACERO DE REFUERZO

A. Materiales.

El acero especificado en los planos en base de su carga de fluencia debiendo satisfacer además las siguientes condiciones. Para el acero de esfuerzo de carga de fluencia es de 4,200 Kg/cm², obteniendo mediante torsionado en frío o directamente de aceria:

- Corrugaciones de acuerdo a la norma ASTM A 615.
- Carga de rotura mínima 5.9000 Kh/cm².
- Elongación en 20 cm. mínimo 8%

Las mallas de acero soldado deberán ser formadas mediante el soldado eléctrico de alambre perfilado de acero. En todo caso debe satisfacer la norma ASTM A 185.

Fabricación.

Todas las armaduras de refuerzo deberán cortarse a la medida y fabricarse estrictamente como se indica en los detalles y dimensiones mostrados en los planos y/o diagramas de doblado y no exceder las tolerancias señaladas más adelante.

Almacenaje y Limpieza.

El acero se almacenará fuera del contacto con el suelo preferiblemente cubierto y se mantendrá libre de tierra suciedad, aceite, grasa y oxidación excesiva.

Antes de su coloración en la estructura, el refuerzo metálico deberá limpiarse de escamas de laminado, oxido y cualquier capa que pueda reducir su adherencia.

Cuando haya demora en el vaciado del concreto, el refuerzo será inspeccionado y se volverá a limpiar cuando sea necesario.

Enderezamiento y Redoblado.

No se permitirá redoblado ni enderezamiento en el acero obteniendo en base torsiones y otras formas semejantes de trabajo en frío. En acero convencional las barras no deberán enderezarse ni volverse a doblar en forma tal que el material sea dañado.

Las barras con retorcimiento a dobleces no mostrados en los planos no deberán ser usadas.

Ganchos y dobleces.

Todas las barras se doblarán en frío. No se doblará en la obra ninguna barra parcialmente embebida en concreto, excepto que esté indicado en los planos.

El radio de doblez mínimo para ganchos standard medido, en la parte interior de la barra será el siguiente:





**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES**
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DIAMETRO DE VARILLA	RADIO MINIMO
3/8" a 5/8"	2 1/2" diámetros
3/4" a 1"	3 diámetros
Mayores de 1"	4 diámetros

Colocación del refuerzo.

La colocación de la armadura será efectuada con precisión y de acuerdo con los planos. Se colocará y será apoyado adecuadamente sobre soportes de concreto, metal u otro material aprobado, se asegurará contra cualquier desplazamiento con alambres de hierro adecuados en las intersecciones.

El recubrimiento de la armadura se logrará por medio de espaciadores o estribos tipo anillo u otra forma que tenga un área mínima de contacto con el encofrado.

Espaciamiento de barras.

La separación libre entre barras paralelas (excepto en columnas y entre capas múltiples de barras en vigas) no será menor que el diámetro nominal de la barra, 1 1/2 veces el tamaño máximo del agregado grueso ó 2.5 cm.

Cuando el refuerzo de vigas principales y secundarias esté colocado en dos o más capas, la distancia libre entre capas no será menor de 2.5 cm y las barras de las capas superiores se colocarán directamente sobre la capa inferior. En columnas zunchadas o con estribos, la distancia libre entre barras también será aplicable a la distancia libre entre un traslape de contacto y traslape adyacentes o entre barras.

Los grupos de barras paralelas de refuerzos que se aten en un paquete para que actúen como una unidad debe consistir de barras corrugadas con no más de cuatro en cada paquete y se usarán solamente cuando estribos abiertos o cerrados encierren el paquete.

Las barras de un paquete terminarán en puntos diferentes escalonados por lo menos a 40 diámetros de barras a menos que todas terminen en un apoyo.

Tolerancias.

El refuerzo se colocará en las posiciones especificadas en los planos, las tolerancias de fabricación y colocación para acero refuerzo serán las siguientes:

- En elementos sujetos a flexión: muros y columnas en los cuales "d" es 60cm. o menor = 6mm.
- En elementos sujetos a flexión: columnas en los cuales "d" es mayor de 60 cm = 12mm.
- Posición longitudinal de dobleces y extremos de barras: 5cm. Excepto que no será reducido al recubrimiento especificado de concreto en los extremos.

A. Las varillas utilizadas para el refuerzo de concreto cumplirán los siguientes Requisitos para tolerancia de fabricación:

- Longitud de corte : t/-2.5 cm.
- Estribos, espirales y soportes : t/-1.2 cm.
- Dobleces : t/-1.2 cm.

B. Las varillas serán colocadas siguiendo las siguientes tolerancias:

- Cobertura de concreto en la superficie : t/-6mm.
- Espaciamiento mínimo entre varillas : t/-6mm.
- Varillas superiores en losas y vigas : t/-6mm.
- Miembros de más de 20 cm. pero inferior a 5: t/-1.2 cms.
- Miembros de más de 60 cm. de profundidad: t/-2.5 cm.

C. Las varillas pueden moverse lo necesario para evitar interferencias con Otras varillas de refuerzo de acero, conduit, o materiales empotrados.



**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Las varillas se mueven lo suficiente para exceder esta tolerancia.

El resultado de la ubicación de las varillas estará sujeto a la aprobación del Supervisor.

Empalmes.

La longitud del traslape para barras deformadas en tracción no será menor que 24,30 y 36 diámetros de barra para límites de fluencia especificada de 2,800; 5,500 y 4,200 kg/cm². Respectivamente, ni menor que 50 cm. Cuando la resistencia especificada del concreto sea menor que 210 kg/cm².

Para barras lisas será el doble del que use para las corrugadas debiendo respetarse el señalado en el Reglamento Nacional de Construcciones.

No se harán empalmes en el refuerzo, excepto los que se muestran en los planos de estructuras. Todo empalme con soldadura deberá ser autorizada por el proyectista o Supervisor.

Malla soldada.

Para la colocación de malla soldada se preverá de dados de concreto de 5 x 5 x 5cm. de lado en los que se haya embebido previamente alambre recocido N° 10 con los que se sujetará la malla; para la unión de tramos de malla tendrán un traslape de por lo menos 30cm. consistentemente asegurado.

Pruebas.

El contratista entregará al Supervisor un certificado de los ensayos realizados a los especímenes determinadas en números de tres por cada 5 toneladas y de cada diámetro, los que deben de haber sido sometidos a pruebas de acuerdo a las normas ASTM 370 en la que se indique las cargas de fluencia y la carga de rotura.

Para el caso de empleo de barras soldadas estas serán probadas de acuerdo con las normas de ACI - 316 - 71 en número de una muestra por cada 50 barras soldadas.

El mencionado certificado será un respaldo del contratista para poder ejecutar la obra, pero esto no significa que se eluda la responsabilidad en caso de fallas detectadas posteriormente.

B. METODO DE MEDICION

La unidad de medida será por Kilogramo (KG), obtenido por el área de acero y el peso de acero de cada elemento estructural, según lo indicado en los planos aceptados por el Supervisor.

C. BASE DE PAGO

El peso de acero en Kilos ejecutado, será pagado al precio unitario del contrato por Kilogramo (KG), según lo indicado en los planos y dicho precio constituirá compensación completa por el suministro de material, mano de obra y Herramienta necesario para ejecutar esta partida.

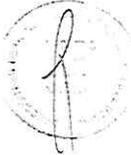
ENCOFRADO Y DESENCOFRADOS

A. Descripción:

Los encofrados son formas que pueden ser de madera, acero, fibras acrílicas, etc.

Su objetivo principal es contener el concreto dándole la forma requerida debiendo estar de acuerdo con lo especificado en las normas ACI 347-68.

Estos deben tener la capacidad suficiente para resistir la presión resultante de la colocación y vibración del concreto y lo suficiente rígida para mantener las tolerancias especificadas y debidamente arriostrados para soportar su propio peso, el concreto





**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES**
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



fresco y las sobrecargas propias del vaciado, no debiendo producir deflexiones inconvenientes para la estructura.

Los cortes en el terreno no deben ser usados como encofrados para superficies verticales a menos que sea requerido o permitido. Podrá hacerse excepción para el caso de cimientos corridos y zapatas si el terreno excavado presenta la suficiente estabilidad a juicio del Supervisor.

El encofrado máximo entre elementos de soporte debe ser menor de L/240 de la luz entre los miembros estructurales.

Las formas deberán ser herméticas para prevenir la filtración del concreto y serán debidamente arriostradas entre sí de manera que se mantengan en la posición deseada con la debida seguridad. Donde sea necesario mantener las tolerancias especificadas, el encofrado debe ser bombeado para compensar las deformaciones previamente al endurecimiento del concreto.

Los medios positivos de ajustes de parantes inclinados a puntales deben ser previstos y todo asentamiento debe ser eliminado durante la operación de colocación de concreto. Los encofrados deben ser arriostrados contra las deflexiones laterales.

Deben proveerse aberturas temporales en las bases de los encofrados de las columnas paredes y en otros puntos donde sea necesario facilitar la limpieza e inspección antes de que el concreto sea vaciado.

Los accesorios del encofrado que sean parcial o totalmente empotrados en el concreto, tales como tirantes y soportes colgantes deben ser fabricados comercialmente y de calidad aceptada.

El tamaño y distanciamiento o espaciado de los pies derechos y largueros deberá ser determinado por la naturaleza del trabajo y la altura del concreto y vaciar quedando a criterio del Supervisor dichos tamaños y espaciamiento. Inmediatamente después de quitar las formas la superficie de concreto deberá ser examinada cuidadosamente y cualquier irregularidad deberá ser tratada como lo ordene el Supervisor.

Las zonas de concreto con cangrejeras deberán inspeccionarse previamente por el Supervisor a fin de determinar si es procedente el resane. Si a juicio del Inspector las cangrejeras comprometen la seguridad estructural del elemento, este deberá demolerse y construirse a costo del contratista, si por el contrario se estima que es factible la reparación, las cangrejeras deberán picarse en la extensión que abarquen tales defectos y el espacio rellenado o resanado con concreto y/o mortero y terminado de tal manera que se obtengan una superficie de textura asimilar a la del concreto circulante. No se permitirá el resane burdo de tales defectos.

El diseño, la construcción, mantenimiento, desencofrado y almacenamiento es de exclusiva responsabilidad del Residente.

B. METODO DE MEDICION:

La unidad de medida será por metro cuadrado (M2), obtenido de la superficie de cada elemento Estructural encofrado, según lo indicado en los planos aceptados por el Supervisor.

C. BASE DE PAGO

El Área de encofrado, será pagado al precio unitario del contrato por metro cuadrado (M2), según lo indicado en los planos y dicho precio constituirá compensación completa por el suministro de material, mano de obra y equipo necesario para ejecutar esta partida.

01.06. ARQUITECTURA Y ACABADOS



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



01.06.01. TABIQUES

01.06.01.01. MURO DE LADRILLO KK ARTESANAL (8X11.5X22.5) SOGA MEZCLA C:A 1:5
E=1.5CM

Descripción

Preparación de los trabajos

Se empararán los ladrillos en agua, al pie del sitio donde se va a levantar la obra de albañilería y antes de su asentado.

No se permitirá agua vertida sobre el ladrillo puesto en la hilada en el momento de su asentado.

En caso de que el muro se levante entre columnas, es conveniente trasplantar a partir del nivel corrido el marcado del escantillón a las caras de las columnas que han de tener contacto con el muro, esto facilita su construcción y asegura la horizontalidad de las juntas, así como los niveles.

Se deberá de tomar en cuenta el aislamiento de los muros bajos durante el asentado.

Procedimiento para el asentado de ladrillos

Con anterioridad al asentado masivo de ladrillos, se emplantillará cuidadosamente su hilada, en forma de obtener su completa horizontalidad en su cara superior, comprobar su alineamiento con respecto a los ejes de construcción y la perpendicularidad de los encuentros de muros y establecer una separación uniforme entre ladrillos. Se exigirá el uso de escantillones graduados desde la colocación de la segunda hilera de ladrillos.

Se colocarán los ladrillos sobre una capa completa de mortero una vez puesto el ladrillo de plano sobre su sitio, se presionará ligeramente para que el mortero tienda a llenar la junta vertical y garantice el contacto del mortero con toda la cara plana inferior del ladrillo. Podrá golpearse ligeramente en su centro, pero no se colocará encima ningún peso.

El espesor de las juntas deberá ser uniforme y constante de 1.5 cm. H/V pudiendo usarse excepcionalmente hasta 2 cm., por efecto constructivo.

Los ladrillos se asentarán hasta cubrir una altura de muro máximo de 1.20m. Para proseguir la elevación del muro se dejará reposar el ladrillo recientemente asentado un mínimo de 12 horas.

La última hilera deberá de quedar con ½ junta rellena solamente, para efectos de confinamiento se dejará un dentado de 5 cm. en la zona de la columna

Tolerancia

El desalineamiento admisible en el emplantillado será de 0.5 cm cada tres metros con un máximo de 1 cm. El desplome en los muros no será mayor de 1.00 cm cada tres metros con un máximo de 2.5 cm. El espesor de las juntas del mortero tendrá una variación máxima del 10%.

Insertos:

Se empotrarán todos los anclajes necesarios para puertas y ventanas. Si no se indican detalles especiales, se colocarán los marcos de madera entarugados a los vanos respectivos.

Método de Medición:

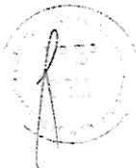
Se determinará el área neta de cada tramo, multiplicando, se descontará el área de vanos y elementos estructurales. Se diferenciará el metrado de acuerdo al tipo de aparejo: Cabeza, sogá, canto.

Bases de Pago:

El pago se efectuará por metro cuadrado (M2), de acuerdo al precio unitario contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por la mano de obra, materiales, equipo, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida indicada en el presupuesto.

01.06.02. REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDEDURAS

01.06.02.01. TARRAJEO DE COLUMNAS MEZCLA C:A 1:5 e=1.5 cm





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



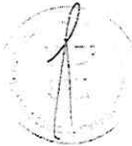
01.06.02.02. TARRAJEO DE VIGAS MEZCLA C:A 1:5 e=1.5 cm

01.06.02.03. TARRAJEO EN MUROS C:A 1:5 e=1.5 cm

01.06.02.04. TARRAJEO DE SOCALO C:A 1:5 e=1.5 cm

Descripción

Comprende aquellos revoques constituidos por una sola capa de mortero, pero aplicada en dos etapas.



En la primera llamada "pañeteo" se proyecta simplemente el mortero sobre el paramento, ejecutando previamente las cintas o maestras encima de las cuales se corre una regla, luego cuando el pañeteo ha endurecido se aplica la segunda.

Capa para obtener una superficie plana y acabada. Se dejará la superficie lista para aplicar la pintura.

Materiales:

En los revoques ha de cuidarse mucho la calidad de la arena, que no debe ser arcillosa. Será arena lavada, limpia y bien graduada, clasificada uniformemente desde fina hasta gruesa, libre de materias orgánicas y salitrosas.

Quando esté seca toda la arena pasará por la criba No. 8. No más del 20% pasará por la criba No. 50 y no más del 5% pasará por la criba No. 100.

Es de referirse que los agregados finos sean de arena de río o de piedra molida marmolina, cuarzo o de materiales silíceos. Los agregados deben ser limpios, libres de sales, residuos vegetales u otras medidas perjudiciales.

Método de Construcción:

Preparación del Sitio:

Comprende la preparación de la superficie donde se va a aplicar el revoque.

El revoque que se aplique directamente al concreto no será ejecutado hasta que la superficie de concreto haya sido debidamente limpiada y lograda la suficiente aspereza como para obtener la debida unión.

Se rasará, limpiará y humedecerá muy bien previamente las superficies donde se vaya a aplicar inmediatamente el revoque.

Se coordinará con las instalaciones eléctricas, sanitarias, mecánicas, equipos especiales y trabajos de decoración. Previamente a la ejecución del tarrajeo, deberán instalarse las redes, cajas para interruptores, tomacorrientes, pasos y tableros, las válvulas, los insertos para sostener tuberías y equipos especiales, así como cualquier otro elemento que deba quedar empotrado en la albañilería.

Para conseguir superficies revocadas debidamente planas y derechas, el trabajo se hará con cintas de mortero pobre (1:4 arena – cemento), corridas verticalmente a lo largo del muro. Estarán muy bien aplomadas y volarán el espesor exacto del revoque (tarrajeo). Estas cintas serán espaciadas cada metro o metro y medio partiendo en cada parámetro lo más cerca posible de la esquina. Luego de terminado el revoque se sacará, rellenando el espacio que ocupaban con una buena mezcla, algo más rica y cuidada que la usada en el propio revoque.

Constantemente se controlará el perfecto plomo de las cintas empleando la plomada de albañil. Reglas bien perfiladas se correrán por las cintas que harán las veces de guías, para lograr una superficie pareja en el revoque, completamente plana.

Normas y Procedimientos que Regirán la Ejecución de Revoques:

No se admitirá ondulaciones ni vacíos; los ángulos o aristas de muros, vigas, columnas, derrames, etc., serán perfectamente definidos y sus intersecciones en ángulo recto o según lo indiquen los planos.





**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES**
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Se extenderá el mortero igualándolo con la regla, entre las cintas de mezcla pobre y antes de su endurecimiento; después de reposar 30 minutos, se hará el enlucido, pasando de nuevo y cuidadosamente la paleta de madera o mejor la plana de metal.

Espesor mínimo de enlucido:

- a. Sobre muros de ladrillo : 0,01m y máximo 0,015m.
- b. Sobre concreto : 0,01m y máximo 0,015m.

En los ambientes en que vayan zócalos y contrazócalos, el revoque del paramento de la pared se hará de corrido hasta 3 cm. por debajo del nivel superior del zócalo o contrazócalos. En ese nivel deberá terminar el revoque, salvo el caso de zócalos y contrazócalos de madera que el revoque se correrá hasta el nivel del piso.

La mezcla será de composición 1:5.

Método de medición

La unidad de medida de la partida será por metro cuadrado (m2).

Base de pago

La cantidad determinada por metro cuadrado (m2), será pagada al precio unitario del contrato y previa autorización del Supervisor de la obra. El pago de esta partida constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida.

01.06.03. BRUÑA 1 cm.

Descripción

Para definir o delimitar cambio de acabados o en el encuentro entre muros y cielorraso, en los lugares indicados en los planos, se deberá construir bruñas; estas son canales de sección rectangular de poca profundidad y espesor efectuados en el tarrajeo o revoque.

Las dimensiones de bruñas se harán de acuerdo a planos.

Método de medición

La unidad de medida de la partida será por metro lineal (m).

Base de pago

La cantidad determinada por metro lineal (m), será pagada al precio unitario del contrato y previa autorización del Supervisor de la obra. El pago de esta partida constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida.

01.06.04. JUNTAS

01.06.04.01. JUNTA DE DILATACION CON SELLO ASFALTICO EN PAVIMENTO

Descripción:

Tiene como objetivo permitir libremente las deformaciones longitudinales de las losas o paños de concreto y rellenar el espacio vacío entre losas de pavimento. Estas juntas son de 1" x 4". Estas juntas son con fines de dilatación por efectos térmicos.

Las juntas longitudinales se construirán sobre el eje del pavimento o paralelas a él, las juntas transversales formarán ángulos rectos con las longitudes.

Salvo otras indicaciones de los planos respectivos, ambas serán particulares a la superficie del pavimento. Las diferencias de nivel entre dos losas adyacentes en la junta, no será, en ningún caso, superior a 2 mm.

Las juntas terminadas y controladas en la superficie del pavimento, deben ser rectas no admitiéndose desviaciones mayores de 3mm en 3m. de longitud.





**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES**
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM

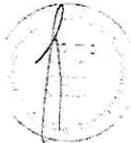


"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Se construirán juntas de dilatación, distanciadas entre sí, de acuerdo con lo indicado en los planos del proyecto.

El relleno de la ranura en las juntas, de dilatación se hará con material bituminoso.

Las juntas transversales de construcción solo se construirán cuando el trabajo se interrumpa por más de treinta minutos y al terminar cada jornada de trabajo y siempre que la distancia que la separa de cualquier otra junta transversal no sea inferior a 3m. Antes de su sellado con material asfáltico el Residente procederá a un repaso general de todas las juntas rectificando aquellas deficiencias que por su naturaleza impidan un correcto funcionamiento de las juntas y verificando que se hayan ejecutado los bordes en la forma redondeada que se especifica para todos los tipos de juntas.



Materiales

Arena

Se empleará arena gruesa; esta deberá mantenerse limpia, libre de grasa, polvo, terrones, materiales orgánicos y otros, tener granos resistentes, fuertes y duros.

Asfalto RC - 250

Se utilizará emulsión asfáltica catiónica lenta, con residuo por evaporación del 60%. Esta deberá ser almacenada en barriles limpios, y deberán estar cubiertos en su parte superior, para evitar la penetración de polvo y sustancias dañinas.

Kerosene

Será de tipo industrial, libre de materias extrañas y sin turbidez, almacenada en recipientes que no tengan óxidos.

Dosificación

Serán rellenadas con una mezcla de arena gruesa y en peso; Arena: Asfalto de 5:1. Antes de proceder al relleno, todas las superficies que entran en contacto con el relleno asfáltico serán perfectamente limpiadas y luego se les aplicará una capa de imprimación constituida por una mezcla de asfalto RC-250 y kerosene industrial.

Es responsabilidad del CONTRATISTA la correcta dosificación en obra, de acuerdo con la mezcladora que se utilice para tal fin y que será verificada por el Supervisor.

Método de Medición:

Las juntas de dilatación con sello asfáltico en pavimento se medirán en metros lineales (ml).

Base de pago

Cumplir lo requerido en el expediente técnico de la obra en lo referente al personal y recursos disponibles para ejecutar dichas actividades. El pago se realizará en metros lineales (ml).

01.06.04.02. JUNTA DE DILATACION EN PARED

Descripción

La nueva estructura estará asilada de la antigua, por lo que se necesitará aislar para evitar impactos entre ellos en un sismo.

Unidad de Medida.

Las juntas de dilatación en pared se medirán en metros lineales (ml).

Base de Pago.

Cumplir lo requerido en el expediente técnico de la obra en lo referente al personal y recursos disponibles para ejecutar dichas actividades. El pago se realizará en metros cúbicos (m3).

01.07. COBERTURAS

01.07.01. REMOSION DE COBERTURA ONDULINE Y REPOSICION DE COBERTURA DE



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



CALAMINA TRAPEZOIDAL

Descripción

Se cambiará todas las planchas de calamina de fibras de polipropileno que presentes agujeros, estén sueltas, para ser reemplazadas por calaminas galvanizadas, con el objeto de proteger al Hangar y evitar filtraciones de agua. Para este fin se usarán calaminas de trapezoidal de 1.83 x 0.88 x 0.39 mm.

Las planchas de calamina se fijarán a las viguetas metálicas, mediante pernos autoperforantes 2" c/capuchón, de tal forma que se obtenga un cerrado hermético que impida el ingreso de las aguas pluviales, polvo e insectos.

Método de Medición:

Se realizará de acuerdo al metrado verificado en obra por el supervisor y se medirá por área en m2.

Bases de Pago:

El pago se efectuará por m2 en la forma indicada y aprobado por el Supervisor, al precio unitario de contrato.

El precio unitario comprende todos los costos de mano de obra con beneficios sociales, materiales y herramientas.

01.07.02.DESMONTAJE Y REPOSICION DE CORREAS EXISTENTES EN TECHO PARABOLICO

Descripción:

Se removerán las viguetas conectadas a los tijerales a desmontar, una vez terminados los trabajos de concreto armado se volverán a reponer a la estructura metálica

Método de Medición:

El desmontaje y reposición de correas existente será medida en forma Global (GLB),

Bases de Pago:

Cumplir lo requerido en el expediente técnico de la obra en lo referente al personal y recursos disponibles para ejecutar dichas actividades. El pago se realizará en forma Global (GLB).

01.07.03.DESMONTAJE DE TIJERAL CON GRUA

Descripción:

Consiste en los trabajos necesarios para realizar el desmontaje del tijeral existente para la demolición de muro perimetral que funciona como base de apoyo del mismo.

Método de Medición:

El Desmontaje de tijeral con grúa será medida en forma Global (GLB), considerando la superficie a trabajar, los materiales y su entorno para su ejecución de la obra.

Base de Pago:

Cumplir lo requerido en el expediente técnico de la obra en lo referente al personal y recursos disponibles para ejecutar dichas actividades. El pago se realizará en forma Global (GLB).

01.07.04.TIMPANO CON MALLA METALICA

Descripción:

Esta partida consiste en la colocación y cerrado del timpano del Hangar zona de ingreso frontal, con malla olímpica que será instalado las columnas. Para su construcción deberá respetar las especificaciones indicadas en el expediente técnico. Dichos trabajos deberán ser coordinados con el supervisor del servicio y contar con su aprobación correspondiente.

Método de Medida:

El metrado se realizará en m2 o fracciones de lo efectivamente realizado y deberá de contar con la aprobación de Supervisor del Servicio.

Bases de Pago:





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



El pago se efectuará por m2 en la forma indicada y aprobado por el Supervisor, al precio unitario de contrato.

El precio unitario comprende todos los costos de mano de obra con beneficios sociales, herramientas, implementos de seguridad y otros necesarios para realizar dicho trabajo.

01.07.05. IZAJE DE TIMPANO PARA ANCLAJE CON GRUA

Descripción:

La partida consiste en la sub contrata para el izaje del tímpano.

Método de Medida:

La partida se medirá de forma global (glb)

Bases de Pago:

Cumplir lo requerido en el expediente técnico de la obra en lo referente al personal y recursos disponibles para ejecutar dichas actividades. El pago se realizará en forma Global (GLB).

01.07.06. REFUERZO CON PLATINA METALICA EN CORREAS METALICAS

Descripción: Esta partida consiste en la colocación y soldado de platina de acero en la parte superior de las viguetas de la estructura metálica existente. Para su colocación deberá respetar las especificaciones indicadas en el expediente técnico. Dichos trabajos deberán ser coordinados con el Supervisor del servicio y contar con su aprobación correspondiente.

Método de Medida: El metrado, se realizará en ml o fracciones de lo efectivamente realizado y deberá de contar con la aprobación de Supervisor del Servicio.

Bases de Pago: El pago se efectuará por ml en la forma indicada y aprobado por el Supervisor, al precio unitario de contrato.

El precio unitario comprende todos los costos de mano de obra con beneficios sociales, herramientas, implementos de seguridad y otros necesarios para realizar dicho trabajo.

01.07.07. PUERTA METALICA CORREDIZA 01 HOJA C/PLANCHAS ACANALADAS (5.00X 7.00 M)

Descripción:

Esta partida comprende los trabajos de suministro, habilitación de una puerta metálicas corrediza, cuya calidad será verificado por el ingeniero supervisor, el mismo que también dará su aprobación.

Método de Medición:

Se realizará de acuerdo al metrado verificado en obra por el supervisor y se medirá en Und.

Bases de Pago:

El pago se efectuará en Global, en la forma indicada y aprobado por el Supervisor, al precio unitario de contrato.

El precio unitario comprende todos los costos de suministro y colocación en Und.

01.07.08. REMOSION Y REPOSICION DE CANALETA GALVANIZADA EN TECHO PARABOLICO

Descripción:

Esta partida consiste en el desmontaje de las canaletas existentes para luego reemplazarlas por canaletas nuevas. Para su colocación deberá respetar las especificaciones indicadas en el expediente técnico. Dichos trabajos deberán ser coordinados con el Supervisor del servicio y contar con su aprobación correspondiente.

Método de Medida:

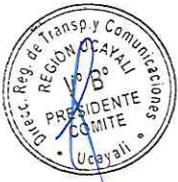
El metrado, se realizará en ml o fracciones de lo efectivamente realizado y deberá de contar con la aprobación de Supervisor del Servicio.

Bases de Pago:

Cumplir lo requerido en el expediente técnico de la obra en lo referente al personal y recursos disponibles para ejecutar dichas actividades. El pago se realizará en metros lineales (ml).

01.07.09. REMOCION Y REPOSICION DE MONTANTES PLUVIALES

Descripción:





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Esta partida consiste en el desmontaje de los montantes existentes para luego reemplazarlas por montantes nuevas. Para su colocación deberá respetar las especificaciones indicadas en el expediente técnico. Dichos trabajos deberán ser coordinados con el Supervisor del servicio y contar con su aprobación correspondiente.

Método de Medida:

La remoción y reposición de montantes pluviales será medida en forma Global (GLB), considerando la superficie a trabajar, los materiales y su entorno para su ejecución de la obra.

Bases de Pago:

Cumplir lo requerido en el expediente técnico de la obra en lo referente al personal y recursos disponibles para ejecutar dichas actividades. El pago se realizará en forma Global (GLB).

01.07.10. MANTENIMIENTO DE TEMPLADORES EN TECHO PARABOLICO

Descripción:

Esta partida consiste en los trabajos de limpieza y reajuste de los templadores de la estructura parabólica del hangar. Dichos trabajos deberán ser coordinados con el Supervisor del servicio y contar con su aprobación correspondiente.

Método de Medida:

La remoción y reposición de montantes pluviales será medida en forma Global (GLB), considerando la superficie a trabajar, los materiales y su entorno para su ejecución de la obra.

Bases de Pago:

Cumplir lo requerido en el expediente técnico de la obra en lo referente al personal y recursos disponibles para ejecutar dichas actividades. El pago se realizará en forma Global (GLB).

01.08. MODULO DE MADERA

01.08.01. DESMONTAJE DE MODULO EXISTENTE (ALMACEN)

Descripción

Esta partida consiste en el desmontaje del módulo de madera existente. Dichos trabajos deberán ser coordinados con el Supervisor del servicio y contar con su aprobación correspondiente.

Método de Medida:

El desmontaje del módulo existente (almacén) será medida en forma Global (GLB), considerando la superficie a trabajar, los materiales y su entorno para su ejecución de la obra.

Bases de Pago:

Cumplir lo requerido en el expediente técnico de la obra en lo referente al personal y recursos disponibles para ejecutar dichas actividades. El pago se realizará en forma Global (GLB).

01.08.02. TRAZO Y REEPLANTEO

Descripción

Los trabajos de Trazos y Replanteo comprenden la materialización en campo de la limitación de la zona y demás elementos que, en concordancia con lo indicado en planos, permitan visualizar las diferentes partes de la ubicación exacta del trazo para los ejes de las columnas y paredes.

El trabajo a realizar en esta partida es típicamente desarrollado por el especialista en topografía y comprende el suministro de la mano de obra, del equipo topográfico (Nivel topográfico, trípode y mira) y servicios para la nivelación, el trazo y replanteo inicial, junto con todo el trabajo complementario correspondiente, tal como ha sido indicado en los planos y en las especificaciones u ordenado en forma escrita por el supervisor.

De la misma manera, el contratista deberá entregar los planos y documentos del replanteo de la obra, debidamente aprobado por el supervisor, al especialista en topografía para poder ejecutar la presente partida.

Método de Medición:

El mantenimiento de templadores en techo parabólico será medida en forma Global (GLB), considerando la superficie a trabajar, los materiales y su entorno para su ejecución de la obra.

Base de Pago:

Cumplir lo requerido en el expediente técnico de la obra en lo referente al personal y recursos disponibles para ejecutar dichas actividades. El pago se realizará en forma Global (GLB).

01.08.03. COLUMNAS DE MADERA QUINILLA O SIMILAR 4"x4"



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Descripción

La partida comprende el suministro e instalación de columnas de madera de 4"x4" para el módulo del hangar. Para su colocación deberá respetar las especificaciones indicadas en el expediente técnico. Dichos trabajos deberán ser coordinados con el Supervisor del servicio y contar con su aprobación correspondiente.

Método de medición

Esta partida será medida en forma de Unidad (Und), considerando la superficie a trabajar, los materiales y su entorno para su ejecución de la obra.

Base de pago

Cumplir lo requerido en el expediente técnico de la obra en lo referente al personal y recursos disponibles para ejecutar dichas actividades. El pago se unidades (und)

01.08.04. VIGAS DE MADERA DE QUINILLA O SIMILAR 2.5"x4"

Descripción

La partida comprende el suministro e instalación de vigas de madera de 2.5"x4" para el módulo del hangar. Para su colocación deberá respetar las especificaciones indicadas en el expediente técnico. Dichos trabajos deberán ser coordinados con el Supervisor del servicio y contar con su aprobación correspondiente.

Método de medición

Las vigas de madera será medida en forma de Unidad (Und), considerando la superficie a trabajar, los materiales y su entorno para su ejecución de la obra.

Base de pago

Cumplir lo requerido en el expediente técnico de la obra en lo referente al personal y recursos disponibles para ejecutar dichas actividades. El pago se unidades (und)

01.08.05. PARED DE MACHIEMBRADO 6 cm x 1.5 cm

Descripción

Esta partida comprende los trabajos para la construcción de tabiques de madera machimbrada, preparados según el reglamento nacional de edificaciones y otras normas vigentes, este trabajo se ejecutará en los ambientes del almacén del hangar indicado en los planos.

Método de medición

El método de medición para esta partida es de metros cuadrados (m2)

Base de pago

Cumplir lo requerido en el expediente técnico de la obra en lo referente al personal y recursos disponibles para ejecutar dichas actividades. El pago será por metro cuadrado (m2)

01.08.06. CIELO RAZO DE MACHIEMBRADO 6 cm x 1.5 cm

Descripción

Esta partida comprende los trabajos de carpintería de ensamble de tablas de madera para darle acabado final, con el fin de aislar los ambientes del almacén del hangar

Método de medición

El método de medición para esta partida es de metros cuadrados (m2)

Base de pago

Cumplir lo requerido en el expediente técnico de la obra en lo referente al personal y recursos disponibles para ejecutar dichas actividades. El pago será por metro cuadrado (m2)

01.08.08. SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS

Descripción:

Esta partida se refiere a la fabricación de puertas de madera tornillo o similar, que por lo general se elabora en un taller de carpintería, recibiendo un proceso completo de industrialización y que solo requiere ser colocado en su sitio, tal como han sido fabricados.

Método de ejecución

En general toda la carpintería a ejecutarse será hecha con madera de cedro nacional, sin nudos grandes o sueltos. Todos los elementos ceñirán exactamente a los cortes, detalles y lijado a fin de que ofrezca una superficie lisa y uniforme y de buena apariencia. El acabado de carpintería será laqueado, barnizado o pintado de acuerdo lo que indique el cuadro de acabados



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Método de Medición:

El método de medición será global (gib), según indica en los planos y aprobados por el supervisor.

Bases de Pago:

Cumplir lo requerido en el expediente técnico de la obra en lo referente al personal y recursos disponibles para ejecutar dichas actividades. El pago se realizará en forma global (gib).

01.08.09. SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS

Descripción:

Esta partida se refiere a la fabricación de las ventanas, serán de madera tornillo o similar, que por lo general se elabora en un taller de carpintería, y que se coloca en su sitio, tal como han sido fabricados.

Método de Medición:

El método de medición será global (gib), según indica en los planos y aprobados por el supervisor.

Bases de Pago:

Cumplir lo requerido en el expediente técnico de la obra en lo referente al personal y recursos disponibles para ejecutar dichas actividades. El pago se realizará en forma global (gib).

01.08.10. PINTURA

01.08.11. PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN PUERTAS METALICAS

01.08.12. PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN TIJERALES

01.08.13. PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN CORREAS

01.08.14. PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN TEMPLADORES

Descripción:

Esta partida está referida a los trabajos de pintura en los fierros, tubos, planchas metálicas, antes de comenzar el trabajo de pintura será necesario efectuar el lijado de la superficie a pintar, para luego aplicar el anticorrosivo, finalmente la pintura esmalte y anticorrosiva para conservarla en buen estado.

Método de Medición:

Se realizará de acuerdo al metrado verificado en obra por el supervisor y se medirá por área en m2.

Bases de Pago:

El pago se efectuará por m2 en la forma indicada y aprobado por el Supervisor, al precio unitario de contrato.

El precio unitario comprende todos los costos de mano de obra con beneficios sociales, herramientas, implementos de seguridad y otros necesarios para realizar dicho trabajo.

01.08.15. PINTURA LATEX DOS MANOS EN MUROS Y COLUMNAS, CONSIDERA IMPRIMACION

01.08.16. PINTURA LATEX DOS MANOS EN VIGAS, CONSIDERA IMPRIMACION

Descripción:

Proceso De Pintado:

Antes de comenzar la pintura será necesario efectuar resanes y lijado de todas las superficies las cuales llevarán una base de imprimante de calidad, debiendo ser este de marca conocida.

En superficies de paredes nuevas, se aplicará una mano de imprimante con brocha y una segunda mano de imprimante (puro) con espátula metálica el objeto es obtener una superficie tersa e impecable, posteriormente se lijara utilizándose lija muy fina (lija de agua); necesitando la aprobación del Supervisor antes de la aplicación de la primera capa de pintura.



**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Posteriormente se aplicará dos manos de pintura, sobre la primera mano de muros y cielo rasos, se harán los resanes y masillados necesarios antes de la segunda mano definitiva. No se aceptarán desmanches sino más bien otra mano de pintura del paño completo.

Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura, deben estar secas y deberán dejarse tiempo suficiente entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque convenientemente.

Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente con el número de manos de pintura especificados, deberán llevar manos adicionales según como se requiera para producir un resultado satisfactorio, sin costo adicional para la entidad contratante.

Pintura látex en muros y columnas

Paredes:

Se aplicará una mano de imprimante para muros y dos manos con pintura, a base de látex polivinílico.

Materiales:

Todos los materiales para ejecutar los trabajos de pintura serán de primera calidad y deberán ser llevados a la obra en sus respectivos envases originales. Los materiales que necesiten ser mezclados, los serán en la misma obra.

Aquellos que se adquieran listos para ser usados, deberán emplearse sin alteraciones y de conformidad con las instrucciones que los fabricantes hagan al respecto.

Muestra De Colores:

La selección de colores y todas las indicaciones cromáticas será hecha por el Supervisor quien es el único facultado para aprobar el color de la pintura y otros materiales que habrán de utilizarse.

Se presentarán muestras al pie de sitio de 1,00 x 1,00 m una por cada color u otro material que fuese elegido para obtener la aprobación por parte del Supervisor.

Se harán muestras de todos y cada uno de los colores, así como todos y cada uno de los tipos de pintura u otro material.

Método de Trabajo:

La superficie de madera deberá estar lijada y pulida prolijamente, libre de polvo, grasas o aceite o manchas de cualquier tipo. Las grietas se rellenarán con pasta de cola sintética y polvo de madera, lijando nuevamente los elementos resanados.

La madera que se encuentre expuesta a la intemperie se aplicará un sellador de poros y barniz marino transparente para no alterar el color natural de la madera.

Método de medición:

La unidad de medida de la partida, será por metro cuadrado (m²).

Base de pago:

La cantidad determinada por metro cuadrado (m²), será pagada al precio unitario del contrato y previa autorización del Supervisor de la obra. El pago de esta partida constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida.

01.08.17.PINTURA ESMALTE EN CIELO RAZO, PARED Y TECHO DE MODULO

Descripción:

Barniz Semi-mate.



**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Descripción: deberá estar formulado a base de resina alquídica de alta calidad. Ofrecerá máxima resistencia a la intemperie. se aplicará el barniz tipo marino en interiores se usará el tipo copal.

Color: transparente, que no modifique el color natural de la madera, sujeto a la aprobación de los arquitectos.

Aceptación: se rechazará el barniz que no cumpla las características y calidad establecidas.

Preparación de las Superficies.

Las piezas de carpintería deberán de haber sido hechas con madera cepillada, lijada, que presente una superficie tersa, lisa sin asperezas y libre de toda imperfección.

Procedimiento de Ejecución.

Se masillará cuidadosamente las imperfecciones de la madera, las uniones y encuentros y se lijará con lija de grano decreciente a fino, de acuerdo con la aspereza que presente la madera.

El barniz o esmalte a emplear deberá llegar a la obra en sus envases originales, cerrados y se empleará de acuerdo con las especificaciones de su fabricante.

El barniz o esmalte se aplicará en dos manos como mínimo la segunda después de que haya secado la primera.

Muestra de Colores.

La selección de tonos y colores será hecha por los arquitectos, las muestras se realizarán en los lugares mismos donde se va a barnizar o pintar en forma que se pueda ver con la luz natural del ambiente. Deberán tener un área suficiente para que puedan ser apreciadas y compradas.

Protección de otros trabajos.

Los trabajos terminados como tartajeos, pisos, zócalos, contra zócalos, vidrios, etc., deberán ser debidamente protegidos durante el proceso de pintado.

Método de medición

Se medirá por metro cuadrado (m²)

Base de pago:

Cumplir lo requerido en el expediente técnico de la obra en lo referente al personal y recursos disponibles para ejecutar dichas actividades. El pago se realizará en metros cuadrados (m²)

01.08.18. PINTURA ESMALTE EN COLUMNAS DE MADERA EN MODULO

Descripción:

Barniz Semi-mate.

Descripción: deberá estar formulado a base de resina alquídica de alta calidad. Ofrecerá máxima resistencia a la intemperie, se aplicará el barniz tipo marino en interiores se usará el tipo copal.

Color: transparente, que no modifique el color natural de la madera, sujeto a la aprobación de los arquitectos.

Aceptación: se rechazará el barniz que no cumpla las características y calidad establecidas.

Preparación de las Superficies.

Las piezas de carpintería deberán de haber sido hechas con madera cepillada, lijada, que presente una superficie tersa, lisa sin asperezas y libre de toda imperfección.

Procedimiento de Ejecución.

Se masillará cuidadosamente las imperfecciones de la madera, las uniones y encuentros y se lijará con lija de grano decreciente a fino, de acuerdo con la aspereza que presente la madera.





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



El barniz o esmalte a emplear deberá llegar a la obra en sus envases originales, cerrados y se empleará de acuerdo con las especificaciones de su fabricante.
El barniz o esmalte se aplicará en dos manos como mínimo la segunda después de que haya secado la primera.

Muestra de Colores.

La selección de tonos y colores será hecha por los arquitectos, las muestras se realizarán en los lugares mismos donde se va a barnizar o pintar en forma que se pueda ver con la luz natural del ambiente. Deberán tener un área suficiente para que puedan ser apreciadas y compradas.

Protección de otros trabajos.

Los trabajos terminados como tartajeos, pisos, zócalos, contra zócalos, vidrios, etc., deberán ser debidamente protegidos durante el proceso de pintado.

Método de medición

Se medirá por unidad (und) pintada.

Base de pago:

Cumplir lo requerido en el expediente técnico de la obra en lo referente al personal y recursos disponibles para ejecutar dichas actividades. El pago se realizará por unidad (und).

01.09. INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO

01.09.01.ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES

01.09.01.01. TABLERO ELECTRICO GENERAL (INC. ACOMETICA)

Descripción:

Esta partida comprende el suministro y la instalación del tablero del tipo para empotrar y estará formado por:

- Gabinete metálico.
- Interruptores.
- Marco tapa y chapa.
- Barras y Accesorios.

Las llaves serán las indicadas en el plano de instalaciones eléctricas.

Medición y pago:

La partida se medirá y pagará a suma alzada del contrato por Unidad (Und). El precio unitario comprende todos los costos de mano de obra con beneficios sociales, materiales, herramientas y equipo necesario para realizar dicho trabajo.

01.09.01.02.LUMINARIA INDUSTRIAL PENDULAR INCLUYE EQUIPO Y ACCESORIOS

Descripción:

Esta partida comprende el suministro de luminarias tipo campana, modelo LED de 121 W, como máximo, con campanas con 120 grados de apertura para cubrir todo el ancho de los techos.

Medición y pago:

La partida se medirá y pagará a suma alzada del contrato por Unidad (Und) o fracción de lo ejecutado. El precio unitario comprende todos los costos de mano de obra con beneficios sociales, materiales, herramientas y equipo necesario para realizar dicho trabajo.

01.09.01.03.CABLE ELECTRICO PARA TOMACORRIENTES

Descripción:

Comprende la instalación de cable eléctrico N° 12 THW, protegido con tubo PVC SEL Ø 3/4" x 3.00 m.

Medición y pago:





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



La partida se medirá y pagará por metro (ml) o fracción de lo ejecutado. El precio unitario comprende todos los costos de mano de obra con beneficios sociales, materiales, herramientas y equipo necesario para realizar dicho trabajo

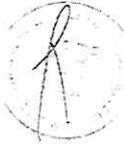
01.09.01.04. CABLE ELECTRICO PARA LUMINARIA

Descripción:

Comprende la instalación de cable eléctrico N° 12 THW, protegido con tubo PVC SEL Ø 3/4" x 3.00 m.

Medición y pago:

La partida se medirá y pagará por metro (ml) o fracción de lo ejecutado. El precio unitario comprende todos los costos de mano de obra con beneficios sociales, materiales, herramientas y equipo necesario para realizar dicho trabajo



01.09.01.05. TOMACORRIENTES

Descripción:

Comprende la instalación de Tomacorriente Industrial Trifásico, con un enchufe trifásico.

Medición y pago:

La partida se medirá y pagará por punto (punto) o fracción de lo ejecutado. El precio unitario comprende todos los costos de mano de obra con beneficios sociales, materiales, herramientas y equipo necesario para realizar dicho trabajo

01.09.01.06. CAJA DE PASE

Descripción:

Comprende la instalación de la caja de F° G° de 6"x6"x4", según ubicación indicada en el plano de instalaciones eléctricas.

Medición y pago:

La partida se medirá y pagará a suma alzada del contrato por Unidad (Und). El precio unitario comprende todos los costos de mano de obra con beneficios sociales, materiales, herramientas y equipo necesario para realizar dicho trabajo.



01.09.01.07. LUMINARIA COMPLEMENTARIA LED

Descripción:

Esta partida comprende el suministro de lámparas, modelo LED de 150 W, como máximo, para los exteriores del Hangar, con un flujo luminoso de 15.000 lúmenes.

Medición y pago:

La partida se medirá y pagará a suma alzada del contrato por Unidad (Und). El precio unitario comprende todos los costos de mano de obra con beneficios sociales, materiales, herramientas y equipo necesario para realizar dicho trabajo.



01.09.01.08. SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU

Descripción:

Esta partida comprende el suministro de equipo de aire acondicionado 1200 BTU, como máximo, para el área administrativa del almacén.

Medición y pago:

La partida se medirá y pagará a suma alzada del contrato por Unidad (Und). El precio unitario comprende todos los costos de mano de obra con beneficios sociales, materiales, herramientas y equipo necesario para realizar dicho trabajo.



01.09.02. INSTALACIONES DE FUERZA

01.09.02.01. ALIMENTACION ELECTRICA AL STD-F1

Descripción:

Esta partida comprende el suministro de los conductores de 1x4 mm² NYY + 1x6mm² THW, mediante tubería de Ø: 37 mm que alimenta al tablero empotrado de acuerdo a lo indicado en planos.

Medición y pago:



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



La partida se medirá y pagará por **Metro Lineal (ml)** o fracción de lo ejecutado. El precio unitario comprende todos los costos de mano de obra con beneficios sociales, materiales, herramientas y equipo necesario para realizar dicho trabajo.

01.09.02.02. ALIMENTACION ELECTRICA AL STD-F2

Descripción:

Esta partida comprende el suministro de los conductores de 1x4 mm² NYG + 1x6mm² THW, mediante tubería de Ø: 37 mm que alimenta al tablero empotrado de acuerdo a lo indicado en planos.

Medición y pago:

La partida se medirá y pagará por **Metro Lineal (ml)** o fracción de lo ejecutado. El precio unitario comprende todos los costos de mano de obra con beneficios sociales, materiales, herramientas y equipo necesario para realizar dicho trabajo.

01.09.02.03. ALIMENTACION ELECTRICA AL STD-F3

01.09.02.04. ALIMENTACION ELECTRICA AL STD-F4

Descripción:

Esta partida comprende el suministro de los conductores de 1x4 mm² NYG + 1x6mm² THW, mediante tubería de Ø: 37 mm que alimenta al tablero empotrado de acuerdo a lo indicado en planos.

Medición y pago:

La partida se medirá y pagará a suma alzada del contrato por **Metro Lineal (ml)** o fracción de lo ejecutado. El precio unitario comprende todos los costos de mano de obra con beneficios sociales, materiales, herramientas y equipo necesario para realizar dicho trabajo.

01.09.02.05. SUB TABLERO DE DISTRIBUCION DE FUERZA STD-F1

01.09.02.06. SUB TABLERO DE DISTRIBUCION DE FUERZA STD-F2

01.09.02.07. SUB TABLERO DE DISTRIBUCION DE FUERZA STD-F3

01.09.02.08. SUB TABLERO DE DISTRIBUCION DE FUERZA STD-F4

Descripción:

Esta partida comprende el suministro y la instalación de los sub tableros de distribución del tipo para empotrar y estará formado por:

- Gabinete metálico.
- Interruptores.
- Marco tapa y chapa.
- Barras y Accesorios.

Las llaves y cables serán las indicadas en el plano de instalaciones eléctricas.

Medición y pago:

La partida se medirá y pagará por **Unidad (Und)**. El precio unitario comprende todos los costos de mano de obra con beneficios sociales, materiales, herramientas y equipo necesario para realizar dicho trabajo.

01.09.02.09. SALIDA PARA LUMINARIA DE 20 W

01.09.02.10. SALIDA PARA REFLECTOR DE 121 W

01.09.02.11. SALIDA DE CIRCUITOS DE FUERZA C/TUBO PVC SAP

01.09.02.12. SALIDA LUMINARIA DE EMERGENCIA LED C/TUBO PVC SAP

Descripción:



**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES**
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



En las instalaciones de los centros de luz se emplearán los conductores tipo TW de secciones indicadas en el plano eléctrico a través de las tuberías PVC SEL.

Medición y pago:

La partida se medirá y pagará por Punto (Pto.) el precio unitario comprende todos los costos de mano de obra con beneficios sociales, materiales, herramientas y equipo necesario para realizar dicho trabajo

01.09.02.13. SALIDA DE AIRE ACONDICIONADO 1200.W. MODULO C/TUBO PVC SAP

Descripción:

En las instalaciones del aire acondicionado se emplearán los conductores tipo TW de secciones indicadas en el plano eléctrico a través de las tuberías PVC SEL.

Medición y pago:

La partida se medirá y pagará por Punto (Pto.) el precio unitario comprende todos los costos de mano de obra con beneficios sociales, materiales, herramientas y equipo necesario para realizar dicho trabajo.

01.09.02.14. CAJA DE PASE (INTERRUPTOR DE ARRANQUE DE MAQUINAS)

Descripción:

Comprende la instalación de la caja de F° G° de 6"x6"x4", según ubicación indicada en el plano de instalaciones eléctricas.

Medición y pago:

La partida se medirá y pagará a suma aizada del contrato por Unidad (Und). El precio unitario comprende todos los costos de mano de obra con beneficios sociales, materiales, herramientas y equipo necesario para realizar dicho trabajo

01.09.02.15. POZO A TIERRA

Se utilizará como aditivo el compuesto electrolítico tipo GEL. La excavación se realizará de una dimensión de 0.80 m de diámetro y una profundidad de 0.50 m más que la longitud de la varilla.

Se aplicará capas de tierra de cultivo de baja resistividad eléctrica, siguiendo las indicaciones del fabricante del compuesto electrolítico.

Su construcción se ceñirá a lo indicado en el plano de instalaciones eléctricas.

Descripción:

El juego de puesta a tierra estará compuesto de:

Una varilla de cobre puro de 5/8" ϕ x 2.40 m.
6 m. de conductor de cobre desnudo de 25 mm² de sección.
Conector para varilla puesta a tierra.

5 Bolsas de dosis química Thor Gel.
Cinco metros de tubo de 3/4" ϕ PVC-SEL
Una caja de registro de concreto.
Curva PVC SEL $d=3/4"$
100 Kg de carbón vegetal triturado.
10 m. de conductor THW, de 16 mm² de sección.

Luego de instalado el pozo de tierra, se efectuará la prueba de resistencia a tierra, la cual debe dar como máximo 15 Ohm para los circuitos de energía de baja tensión.

Medición y pago:

La partida se medirá y pagará por Unidad (Und.) el precio unitario comprende todos los costos de mano de obra con beneficios sociales, materiales, herramientas y equipo necesario para realizar dicho trabajo

01.09.02.16. PRUEBAS ELECTRICAS



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Las pruebas serán de aislamiento a tierra y entre conductores, debiendo efectuarse tanto de cada circuito como de cada alimentador.

Debe obtenerse los siguientes valores con los tableros de alumbrado y tomacorrientes conectados, excepto artefactos eléctricos.

Antes de la colocación de los artefactos o portalámparas se realizarán las pruebas de aislamiento a tierra y aislamiento entre los conductores de fase, debiéndose efectuar la prueba, tanto de cada circuito como de cada alimentador.

Se obtendrán como mínimo el siguiente resultado.

Acometida al tablero	5'000,000.00 ohms.
Circuitos derivados	500,000.00 ohms.

Asimismo, se ejecutarán las pruebas de continuidad por cada circuito y medición de pozo de tierra.

Pruebas de continuidad

Se cortocircuitará al extremo de un circuito y se procederá a verificar la resistencia en cada circuito como en cada alimentador.

Valor de la Resistencia del pozo de tierra

El valor de la resistencia de pozo a tierra no deberá superar a los 15 ohmios, si en caso excediera este valor, el contratista deberá rehacer el pozo de tierra, por su propia cuenta y costo, sin perjuicio de la entidad.

Medición y pago:

La partida se medirá y pagará por Circuito (Cjt.) el precio unitario comprende todos los costos de mano de obra con beneficios sociales, materiales, herramientas y equipo necesario para realizar dicho trabajo

01.10. IMPLEMENTACION DE TALLER CON EQUIPO MENOR

Medición y pago:

La partida se medirá y pagará por Unidad (Und.), para lo cual se tendrá en cuenta la característica técnica con la que deben contar cada uno de los equipos para su funcionamiento.

01.11.01 SUMINISTRO Y COLOCACION CON EQUIPAMIENTO MENOR

Tecla Manual

Descripción: Es un equipo de levante de una gran importancia dentro de trabajos de montajes, son adecuados para levantar grandes pesos y poder trasladarlos y colocarlo donde usted quiera sin mayor esfuerzo. Está compuesto de cuatro (04) cadenas, dos (02) de ellas permiten levantar y bajar alternadamente la carga sin mayor esfuerzo, los otros dos (02) permiten subir y bajar, necesita muy poco fuerza para ser utilizado a su capacidad máxima de trabajo.

Este equipo tendrá una capacidad de 3 TN, para levantar pesos hasta una altura de 3,00 más.

Taladro de columna de engranaies

Descripción: El taladro de columna es la versión estacionaria del taladro convencional, Realiza la función de un taladro insertado en el soporte vertical. Las taladradoras de columna son las más empleadas en talleres, gracias a la posibilidad de realizar en ellas los más variados trabajos, incluso de serie, con útiles adecuados.

Las diferencias de estos taladros van en función de la potencia del motor y de la longitud de la columna. Con las columnas se consigue un trabajo muy profesional, Están constituidas por una columna-soporte, que puede ser cilíndrica o prismática, sobre la que van dispuestos el eje principal o husillo de taladrar la mesa porta piezas y los mecanismos para el movimiento de rotación y avance. Dicha columna-soporte está unida por su parte inferior a la base o placa de apoyo, mediante la cual todo el conjunto asienta en el suelo y se fija a él por medio de tornillos de anclaje.



**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES**
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Este equipo será de una potencia de 3.0 HP y trabajará con suministro de energía trifásica 380 V.

a) Prensa Hidráulica

Descripción: Esta máquina será con bomba eléctrica, contara con muelle de retorno, Neumática utilizando una bomba de aire impulsada hidráulica ubicada en una sola acción (hacia abajo) con muelle de retorno (hacia arriba) o doble (aire impulsado hacia arriba y abajo).

Este equipo será de una capacidad de 80.0 TN, con motor de 5.5 HP, con suministro eléctrico Trifásico de 220/380 V.

b) Llave de Impacto

Descripción: Las llaves de impacto o, dicho más apropiadamente, pistolas de impacto, tal como las conocemos actualmente, está diseñada para

proporcionar un par de torsión (o torque) elevado a baja velocidad. La llave de impacto ni siquiera suministra un par de torsión constante. Su desempeño podría entenderse como algo muy similar al hecho de colocar una llave en una tuerca o tornillo que queremos aflojar y golpear la llave con un martillo, haciéndola girar por tramos cortos y graduales. Este equipo será de tipo manual de ½" – 1" de calibre, con vástago largo Neumático.

c) Gata Hidráulica

Descripción: Este equipo será de Tipo Lagarto, y servirá para levantar y soportar una carga máxima de 10 TN, a una altura mínima y máxima de 170 mm y 570 mm, respectivamente, sus dimensiones serán de 168 X 52 X 33 cm y peso de 135 Kg.

d) Balde engrase manual

Descripción: Es una herramienta que se utilizará para realizar el engrase de piezas donde la grasa debe penetrar a presión, será para una capacidad de 26 Lbs, con un presión de 4,000 Psi, con un altura de 1.5 mts.

e) Amoladora

Descripción: Es una herramienta electroportátil de bricolaje e industrial, que contará con un motor y un mecanismo para hacer girar un usillo al igual que el taladro, el disco será de 7 pulg, de diámetro, funcionará a una velocidad de 8500 RPM y con un suministro de energía eléctrica trifásica de 2200 W.

f) Equipo de Oxidante

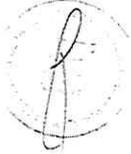
Descripción: Este equipo servirá para servicio pesado, corta hasta 19.1mm (3/4") o 203 mm (8") con boquillas opcionales. Soldara hasta 12.7 mm (1/2") o 76.2 mm (3") con boquillas opcionales.

g) Tornillo de Banco

Descripción: Esta estructura será de hierro fundido para mayor dureza; con tornillo con husillo que asegurará una operación suave y duradera. Base con agujeros para sujetar directamente al banco de trabajo para mayor estabilidad. Base con perno y bloqueo para mayor versatilidad. Tornillería cromada resistente a la corrosión. De capacidad de 6"/150mm, de peso 2.70 Kg, profundidad de cuello de 105 mm y fuerza de apriete de 2200 Kg.

h) Soldadora eléctrica

Descripción: Esta máquina será de modelo R-600 DC, proporciona corriente continua, lo cual permitirá soldar todo tipo de metales, ferrosos y no ferrosos como el aluminio y el bronce. Es una máquina de soldar industrial por arco ideal para realizar trabajos pesados utilizados en todas las empresas de metal mecánica de alto ciclo de trabajo. Trabajo con energía





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



eléctrica trifásico 380 V/240V/440V; con una intensidad eléctrica 500 Amp, las dimensiones serán de largo: 830mm x Ancho: 620 mm y por altura 870 mm.

i) **Bomba de engrase neumático**

Descripción: Esta son unidades móviles de funcionamiento con aire, fáciles de trasladar alrededor de un área llana incluye un sostén de pistola que mantiene el control de la válvula y no de deja manguera caer al piso, es

manuable al operador, la maquina consta de una bomba montada en un convertidor cilindrico un seguidor un control de válvula acoples de aire que permiten el uso de un manguera, la cubierta y la bomba son fáciles de limpiar. Estará dotado de un contenedor de 70 Lbs/54 Kg de capacidad, la longitud del tubo aspirante sumergido será de 740 mm, con 3.00 mts de manguera hidráulica de doble malla acerada, con pistola hidráulica de engrase, codo giratorio "Z", manquera flexible con niple, tubo y boquilla.

j) **Botella de Oxigeno**

Descripción: Esta botella tendrá una capacidad de oxígeno de 277 CF (7.85 m3), con un diámetro exterior de 9.2 in (260.6 mm), con una altura sin válvula de 50.0 in (1270.0 mm) y con un peso nominal de 52.2 Kg y tendrá una capacidad de 8.0 m3.

k) **Botella de Acetileno**

Descripción: Es botella consta de una válvula de cierre, un aboca de toma y un pie cuadrado y un sistema de tubos, para contener el gas acetileno para realizar los trabajos de corte y soldadura, tendrá una capacidad de oxígeno de 277 CF (7.85 m3), con un diámetro exterior de 9.2 in (260.6 mm), con una altura sin válvula de 50.0 in (1270.0 mm) y con un peso nominal de 52.2 Kg y tendrá una capacidad de 8.0 m3.

l) **Elevadora de dos postes**

Descripción: Esta estructura será especialmente diseñado para permitir un fácil acceso al lugar de trabajo, contará con doble cilindro hidráulico para brindar un suave, seguro y estable ascenso y descenso, doblemente seguro con dos dispositivos de bloqueo, sistema de elevación por cadena y sistema estabilización por cable de acero.

Tendrá una máxima capacidad de carga de 4.0 TN, con una altura máxima de elevación de 1800 mm y altura total de 36000 mm, ancho total de 3200 mm, ancho de pista de 3427 mm, altura mínima de 101 mm, con tiempo de elevación de 54 seg, tiempo de bajada de 24 seg, potencia del motor de 3 HP, con suministro de energía eléctrica trifásica y un peso bruto de 780 Kg.

m) **Hidro lavadora**

Descripción: Es un sistema de alta presión y de calentamiento de agua de gran eficiencia, sistema anticrustante para reducir la formación de cal en el serpentín, con depósito de detergente disponibles para aplicación de

productos químicos, y con sistema Easy Press y Servo Control para máxima seguridad y comodidad en la operación.

Trabjará con una presión de 180 BAR/2900 PSI, con un caudal de 600-1200 LPH, con una potencia de 8.4 Kw, temperatura máxima de 80-155 C°, alimentación eléctrica trifásica de 220 V, con un peso de 178 Kg, dimensiones de Largo: 1330 mm x Ancho: 750 m x Alto: 1060 mm y depósito de detergente de 20 lts de capacidad.

n) **Compresora**

Descripción: Sera una compresora horizontal de 120 gls, con presión de 175 PSI con dos etapas ideal para talleres automotrices y para operar herramientas neumáticas, dispone de un diseño avanzado en el cabezal y el plato de válvulas que le permiten resistir altas





**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES**
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



temperaturas, sellos a pruebas se fugas. además el cigüeñal estará fabricado de hierro dúctil y óptimamente equilibrada para un funcionamiento suave y baja vibración.

Trabaja a una velocidad 700 RPM. de potencia 10.0 HP con accionamiento de fajas y poleas y una tensión eléctrica de 230/460 V. tendrá dimensiones de largo: 180 cm x 75 cm x 137 cm y un peso total de 399.2 Kg.

o) Pluma Hidráulica

Descripción: Este Equipo facilitara la maniobralidad sin dañar del taller, sin oxidan y son silenciosas., contara de un brazo elevador extensible. con ruedas giratorias y un gancho de seguridad pivotante para facilitar el acceso a la carga y su maniobralidad.

Tendrá una capacidad de 2,000 Kg, con una altura de elevación de 2,100 mm y un peso bruto de 120 Kg.

p) Multiplicador de Torque

Descripción: Este es un sistema de engranajes universal, la cubierta exterior del multiplicador conocida como corona circular rotara en la dirección contraria a la torsión de entrada a no sé qué se ajuste un brazo de reacción al corno circular, si el brazo de reacción no se aplica ningún tipo de reacción, a través del cuadro transmisor.

Tendrá capacidad de 750 LBF-FT, con un diámetro de mando de salida de ¾", diámetro de mando de entrada ½", longitud de 217 mm, ancho de 83 mm y un peso bruto de 1.82 Kg.

q) Cargador de Batería.

Descripción: Este equipo servirá para recargar fácilmente baterías plomo – acido, hasta de 21 placas de las usadas en camionetas, maquinarias pesadas y equipos estacionarios, será ideal para el trabajo moderado en recarga de baterías en forma lenta o rápida conectadas individualmente o en grupo hasta cuatro baterías conectadas en paralelo.

Medición y pago:

Cumplir lo requerido en el expediente técnico de la obra en lo referente al personal y recursos disponibles para ejecutar dichas actividades. El pago se realizará de forma global (g**lb**).

01.11. OTROS

01.11.01.LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA

Descripción:

La partida consiste en los trabajos de limpieza de los residuos generados por la obra.

Método de medición: La partida se medirá de forma global (g**lb**)

Base de pago:

Cumplir lo requerido en el expediente técnico de la obra en lo referente al personal y recursos disponibles para ejecutar dichas actividades. El pago se realizará de forma global (g**lb**).





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



3.1.4. DE LAS OTRAS PENALIDADES

No	SUPUESTO DE APLICACION DE PENALIDAD	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	Si el contratista o su personal, permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias. NOTA: Esta penalidad solo aplica si el Cuaderno de obra es físico.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SENALIZACION: Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normal, además las serializaciones solicitadas por Municipalidad. La multa diaria será de:	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	INDUMENTARIA Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL: Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y los EPP de seguridad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obras, es decir si en alguna de las obras alguno de los trabajadores no está debidamente equipado La penalidad se aplicará a todo el contrato la multa diaria será de:	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	INGRESO DE MATERIALES: Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor Inspector/Supervisor	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA: Cuando el Contratista entregue documentación incompleta limite acceso a la misma solicitados por la entidad, perjudicando en trámite normal de los mismos. La multa será por cada tramite documentario.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

[Handwritten signature]





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

7	CARTEL DE OBRA: Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las Especificaciones Técnicas y/o Contrato. La multa por día de atraso será de:	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL: Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, un plazo de 24 horas. La multa diaria será de:	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
9	PRUEBAS, DISEÑO DE MEZCLA, ENSAYOS Y PROTOCOLOS: Cuando el Contratista no realiza las pruebas, diseño de mezcla, ensayos y protocolo oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. La multa diaria será de:	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
10	RESIDENTE DE OBRA: Cuando el Residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de:	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
11	CUADERNO DE OBRA: Cuando el cuaderno de obra no se encuentre en forma permanente en la obra o retenido por el contratista (se probará con informe de la supervisión)	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
12	RETRAZO INJUSTIFICADO DE REPARACIONES O MANTENIMIENTOS POR DANOS AL PROYECTO O A TERCEROS Cuando el contratista exceda el plazo otorgado por el supervisor de obra para la ejecución de reparaciones o mantenimiento por varios al proyecto o a terceros, o retrasos en las subsanaciones de observaciones de las mismas. La multa diaria será de:	1 UIT por cada día de atraso	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
13	ELIMINACION DE DESMONTE DE OBRA Cuando el contratista no cumpla con retirar el desmonte producto de la ejecución de obra y/o mantenga acumulado por más de dos (2) días calendario. La multa diaria será de:	1 UIT a partir del día tercero de acumulado	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
14	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Cuando el contratista no cuente con seguro de trabajo de riesgo, para personal que realice trabajos, pruebas, protocolos, durante la ejecución de la obra.	Cinco por mil (5/1000) del valor del contrato por día y ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



15	INCUMPLIMIENTO DEL PLAN COVID-19 Incumplir con los protocolos de la implementación del Plan Covid-19 en la ejecución de obra	25% de la UIT, por cada día que se evidencie	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
16	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																							
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																							
Requisitos:																																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fila</th> <th>Relación de equipo mínimo</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Cargador Frontal 950 202HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>Mezcladora de concreto 11 P3 23HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>3</td><td>Cortadora de Concreto 14"</td><td>1</td></tr> <tr><td>4</td><td>Camión Grúa 12TN</td><td>1</td></tr> <tr><td>5</td><td>Andamio metálico</td><td>2</td></tr> <tr><td>6</td><td>Soldadora Eléctrica de 250 Amperios</td><td>1</td></tr> <tr><td>7</td><td>Vibrador de concreto 4 HP 1.25"</td><td>1</td></tr> <tr><td>9</td><td>Nivel topográfico Nivel Óptico de 360°</td><td>1</td></tr> <tr><td>10</td><td>Compactadora de plancha 5.5 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>11</td><td>Rotomartillo</td><td>1</td></tr> <tr><td>12</td><td>Camión Volquete 16M3</td><td>1</td></tr> <tr><td>13</td><td>Amoladora 4"</td><td>1</td></tr> </tbody> </table>	Fila	Relación de equipo mínimo	Cantidad	1	Cargador Frontal 950 202HP	1	2	Mezcladora de concreto 11 P3 23HP	1	3	Cortadora de Concreto 14"	1	4	Camión Grúa 12TN	1	5	Andamio metálico	2	6	Soldadora Eléctrica de 250 Amperios	1	7	Vibrador de concreto 4 HP 1.25"	1	9	Nivel topográfico Nivel Óptico de 360°	1	10	Compactadora de plancha 5.5 HP	1	11	Rotomartillo	1	12	Camión Volquete 16M3	1	13	Amoladora 4"	1
Fila	Relación de equipo mínimo	Cantidad																																						
1	Cargador Frontal 950 202HP	1																																						
2	Mezcladora de concreto 11 P3 23HP	1																																						
3	Cortadora de Concreto 14"	1																																						
4	Camión Grúa 12TN	1																																						
5	Andamio metálico	2																																						
6	Soldadora Eléctrica de 250 Amperios	1																																						
7	Vibrador de concreto 4 HP 1.25"	1																																						
9	Nivel topográfico Nivel Óptico de 360°	1																																						
10	Compactadora de plancha 5.5 HP	1																																						
11	Rotomartillo	1																																						
12	Camión Volquete 16M3	1																																						
13	Amoladora 4"	1																																						
Acreditación:																																								
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																								
Importante																																								
No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.																																								



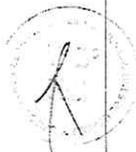


**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES**
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> Residente de Obra: Ingeniero Civil. Especialista en seguridad: Ingeniero Civil ó Ingeniero Industrial titulado.</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> Residente de Obra: Ingeniero Civil Experiencia mínima de cuatro (04) años en el ejercicio de su profesión a partir de la colegiatura. Experiencia de dos (02) años como Residente y/o Supervisor de obra en obra en edificaciones, y en obras o servicios similares o en general al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura</p> <p><u>Especialista en seguridad: Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial titulado.</u> Experiencia de un (02) años como Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Riesgo y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en Higiene y Seguridad en obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</p>





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO MECÁNICO-SEM
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,297,234.82 (Un millón doscientos noventa y siete mil doscientos treinta y cuatro con 82/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Edificación y obras en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p><u>Importante</u></p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>

¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Importante – Uso obligatorio del cuaderno de obra digital

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio¹³ según lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE “Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital”, salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.

Para mayor información revisar el documento de orientación “Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital” en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobre-el-cuaderno-de-obra-digital>

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Requisitos:		
	Fila	Relación de equipo mínimo	Cantidad
	1	Cargador Frontal 950 202HP	1
	2	Mezcladora de concreto 11 P3 23HP	1
	3	Cortadora de Concreto 14"	1
	4	Camión Grúa 12TN	1
	5	Andamio metálico	2
	6	Soldadora Eléctrica de 250 Amperios	1
	7	Vibrador de concreto 4 HP 1.25"	1
	9	Nivel topográfico Nivel Óptico de 360°	1
	10	Compactadora de plancha 5.5 HP	1
	11	Rotomartillo	1
	12	Camión Volquete 16M3	1
	13	Amoladora 4"	1
	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		

¹³ El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE “Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital” (14.08.2020).

	<p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> Residente de Obra: Ingeniero Civil Especialista en seguridad: Ingeniero Civil ó Ingeniero Industrial titulado. <u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i>
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> <u>Residente de Obra: Ingeniero Civil</u> Experiencia mínima de cuatro (04) años en el ejercicio de su profesión a partir de la colegiatura. Experiencia de dos (02) años como Residente y/o Supervisor de obra en obra en edificaciones, y en obras o servicios similares o en general al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura</p> <p><u>Especialista en seguridad: Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial titulado.</u> Experiencia de un (01) años como Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Riesgo y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en Higiene y Seguridad en obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>



B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,297,234.82 (Un millón doscientos noventa y siete mil doscientos treinta y cuatro con 82/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Edificación y obras en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos</p>
--	---

y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁴ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

¹⁴ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{Q_m \times PMP}{Q_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar Q_i = Precio i Q_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="right">[90]¹ puntos</p>
c. CAPACITACIÓN	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 30 personas, en riesgos de calientes (soldadura) y trabajos en altura, en los ambientes de la Entidad y el capacitador deberá ser profesional en ingeniería con maestría en Prevención de Riesgos Laborales y Ambientales y con experiencia de dos (2) años. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar a la Entidad los certificados o constancias de las personas capacitadas.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad y/o mantenimiento de la obra.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada</p>	<p align="center">(Máximo 10 puntos)</p> <p>Más 12 horas lectivas: [05] puntos Más 24 horas lectivas: [10] puntos</p>



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: "HABILITACION DE HANGAR (TALLER DE MAQUINAS - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – GOREU CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL EQUIPO MECANICO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - GOREU DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI", con Código SNIP N° 381966 y CUI N° 2343290", que celebra de una parte DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES DE UCAYALI, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GRU-DRTC-CS-1. para la contratación de la ejecución de la obra "HABILITACION DE HANGAR (TALLER DE MAQUINAS - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – GOREU CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL EQUIPO MECANICO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - GOREU DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto "HABILITACION DE HANGAR (TALLER DE MAQUINAS - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – GOREU CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL EQUIPO MECANICO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - GOREU DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 90 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un (01) adelantos directos por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 05 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO				Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA DIRECCION DE EQUIPO MECANICO DE LA DIRECCION SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI	
		Fecha	10/2/2023				Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CALLERIA	
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R01	BAJA PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL	PRIORIDAD MODERADA		X			MOTIVACION AL PERSONAL, MAYOR SUPERVISION DE SUS FUNCIONES Y FORMAR AREAS DE CONFORMIDAD DEL PERSONAL		X
R02	RETRASO DE LA OBRA POR PRECIPITACIONES FLUVIALES	BAJA PRIORIDAD			X		REALIZAR TURNOS EXTRAS POR LOS DIAS DE PARALIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, TOMAR LAS PRECAUCIONES DEL CASO EN LAS TEMPORADAS DE MAYOR PRECIPITACION FLUVIAL		X
R03	PARALIZACION EN EL FINANCIAMIENTO DE LOS AVANCES DE OBRAS	PRIORIDAD MODERADA		X			COORDINACION ENTRE LOS CONTRATISTAS Y LOS FUNCIONARIOS DEL NUEVO GOBIERNO, PARA UNA MEJOR FUNCION EN EL PROCESO DE LOS PROYECTOS	X	
	OCURRENCIAS DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL PERSONAL	PRIORIDAD MODERADA		X			DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, CAPACITACIONES Y SUPERVISION POR PARTE DEL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRAS		X
R05	CONFLICTOS SOCIALES	BAJA PRIORIDAD		X			TENER UN CONTROL DE LAS FIRMAS DE PAGO DE LOS TRABAJADORES, LA EMPRESA CONTAR CON UN BALANCE DE SUS INGRESOS E EGRESOS PARA NO RETRASAR PAGOS A SUS TRABAJADORES, TENER UN CONSTANTE INTERACCION DE LA POBLACION BENEFICIADA EN EL PROCESO DE AVANCE DE LA OBRA	X	
	INFLACION DE COSTOS EN EL MERCADO	PRIORIDAD MODERADA		X			SOLICITAR AMPLIACION DE PRESUPUESTO Y PLAZOS SUSTENTADO TECNICAMENTE POR ESPECIALISTAS, CONTAR CON PERSONAL CAPACITADO E IMPLEMENTADO	X	
R07	CRONOGRAMA DE EJECUCION DEFICIENTE	PRIORIDAD MODERADA		X			COORDINACION CON LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA PARA MEJORAR EL CRONOGRAMA DE EJECUCION ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO.		X
	POR DAÑOS AMBIENTALES	PRIORIDAD MODERADA	X				CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO AMBIENTAL Y SUPERVISION POR PARTE DEL ESPECIALISTA AMBIENTAL		X
R09	INCENDIO EN ALMACEN	BAJA PRIORIDAD				X	EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION DEL ALMACEN DEBE CONTAR CON CONOCIMIENTOS EN MANEJO DE ALMACEN, UN CONSTANTE SUPERVISION EN LAS INSTALACIONES Y ADMINISTRACION DE ALMACENES		X
R10	EXPOSICION AL ATAQUE DE ANIMALES QUE PERJUDICAN LA SALUD DE LOS USUARIOS	BAJA PRIORIDAD				X	IMPLEMENTAR SEGURO DE RIESGO EN EL TRANSPORTE, CONTRATAR EL TRANSPORTE DEBIDAMENTE FORMALIZADO.		X
R11	PERDIDA DE MATERIALES	BAJA PRIORIDAD				X	IMPLEMENTAR SEGURO DE RIESGO EN EL TRANSPORTE, CONTRATAR EL TRANSPORTE DEBIDAMENTE FORMALIZADO.		X
R12	DETERIORO DE LOS EQUIPOS Y MOVILIARIO ESCOLAR	PRIORIDAD MODERADA		X			SUPERVISION DEL TRANSPORTE DE EQUIPOS Y MATERIALES, MEJOR CONTROL DE LA MANIPULACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES EN EL DESTINO FINAL		X
R13	RESOLVER EL CONTRATO	PRIORIDAD MODERADA			X		SE RESUELVE LAS DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD FORMULADORA. SE DEBE CONDUCCIR LAS ACCIONES CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE LA LEY DE ONTRATACION DEL ESTADO.	X	X
R14	DEFICIENCIA EN EL DISEÑO DEL EXPEDIENTE	ALTA PRIORIDAD			X		CONSULTA DE OBSERVACIONE O MODIFICACIONES A LA EMPRESA SUPERVISORA.	X	

Direct. Reg. de Transp. y Comunicaciones
REGION UCAYALI
PRESIDENTE
COMITE

Direct. Reg. de Transp. y Comunicaciones
REGION UCAYALI
PRIMER MIEMBRO
COMITE

Direct. Reg. de Transp. y Comunicaciones
REGION UCAYALI
SEGUNDO MIEMBRO
COMITE

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

No	SUPUESTO DE APLICACION DE PENALIDAD	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias. NOTA: Esta penalidad solo aplica si el Cuaderno de obra es físico.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SENALIZACION: Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normal, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad. La multa diaria será de:	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.



4	<p>INDUMENTARIA Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL: Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y los EPP de seguridad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obras, es decir si en alguna de las obras alguno de los trabajadores no está debidamente equipado La penalidad se aplicará a todo el contrato la multa diaria será de:</p>	<p>Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día</p>	<p>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.</p>
5	<p>INGRESO DE MATERIALES: Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o Inspector/Supervisor</p>	<p>Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada Gila</p>	<p>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.</p>
6	<p>ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA: Cuando el Contratista entregue documentación incompleta o limite acceso a la misma solicitados por la entidad, perjudicando en trámite normal de los mismos. La multa será por cada tramite documentario.</p>	<p>Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día.</p>	<p>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.</p>
7	<p>CARTEL DE OBRA: Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las Especificaciones Técnicas y/o el Contrato. La multa por día de atraso será de:</p>	<p>Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día</p>	<p>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.</p>
7	<p>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL: Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa diaria será de:</p>	<p>Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día.</p>	<p>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA OBRA.</p>
9	<p>PRUEBAS, DISENO DE MEZCLA, ENSAYOS Y PROTOCOLOS: Cuando el Contratista no realiza las pruebas, diseño de mezcla, ensayos y protocolo oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, La multa diaria será de:</p>	<p>Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día.</p>	<p>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.</p>
10	<p>RESIDENTE DE OBRA: Cuando el Residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de:</p>	<p>Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día</p>	<p>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.</p>



11	<p>CUADERNO DE OBRA: Cuando el cuaderno de obra no se encuentre en forma permanente en la obra o sea retenido por el contratista (se probará con informe de la supervisión o</p>	<p>Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día</p>	<p>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.</p>
12	<p>RETRAZO INJUSTIFICADO DE REPARACIONES O MANTENIMIENTOS POR DANOS AL PROYECTO O A TERCEROS</p> <p>Quando el contratista exceda el plazo otorgado por el supervisor de obra para la ejecución de reparaciones o mantenimiento por varios al proyecto o a terceros, o retrasos en las subsanaciones de observaciones de las mismas. La multa diaria será de:</p>	<p>1 UIT por cada día de atraso</p>	<p>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.</p>
13	<p>ELIMINACION DE DESMONTE DE OBRA</p> <p>Quando el contratista no cumpla con retirar el desmonte producto de la ejecución de obra y/o mantenga acumulado por más de dos (2) días calendarios. La multa diaria será de:</p>	<p>1 UIT a partir del día tercero de acumulado el desmonte.</p>	<p>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.</p>
14	<p>SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO</p> <p>Quando el contratista no cuente con el seguro de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos, ensayos, pruebas, protocolos, durante la ejecución de la obra.</p>	<p>Cinco por mil (5/1000) del valor del contrato por día y ocurrencia.</p>	<p>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.</p>
15	<p>INCUMPLIMIENTO DEL PLAN COVID-19</p> <p>Incumplir con los protocolos de la implementación del Plan Covid-19 en la ejecución de obra</p>	<p>25% de la UIT, por cada día que se evidencie</p>	<p>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.</p>
16	<p>Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</p>	<p>0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.</p>	<p>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.</p>

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El centro de arbitraje será la CAMARA DE COMERCIO DE UCAYALI.

Importante para la Entidad

Incorporar o eliminar, según corresponda



CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.



CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. ZARUMILLA N° 127 – DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
	Monto total de la obra (sólo componente de obra)			



DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GRU-DRTC-CS-1



5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No
		Arbitraje	Si		No
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE					



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GRU-DRTC-CS-1
Presente. -

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GRU-DRTC-CS-1
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:



Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				



Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				



Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: _____

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GRU-DRTC-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GRU-DRTC-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GRU-DRTC-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"²²

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."²³

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GRU-DRTC-CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

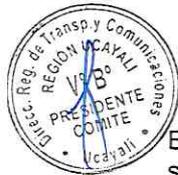
PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GRU-DRTC-CS-1
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	



El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²⁷				
5	Monto total de la oferta				

²⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GRU-DRTC-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GRU-DRTC-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GRU-DRTC-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										
4										
5										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

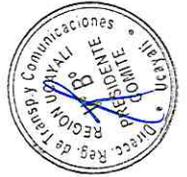


DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GRU-DRTC-CS-I

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GRU-DRTC-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GRU-DRTC-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:



✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

†